



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXIX - 16.877 - 16/12/2016**

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV		Resumen estadístico		Fuente: MAV	
118E7						Valor nominal		Valor efvo. (\$)	
CI	15:33	371.000,000	977,530	362.663,630		371.000	362.663,63		
						Cautiones - \$		134 22.330.238,14	
<b>Totales</b>						<b>\$</b>		<b>22.692.901,77</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro		
7	23/12/2016	22,18	130	21.802.657,19	21.895.397,17		
10	26/12/2016	24,00	1	419.113,84	421.869,66		
11	27/12/2016	23,43	3	12.880,36	12.971,31		
<b>Totales:</b>			<b>134</b>	<b>22.234.651,39</b>	<b>22.330.238,14</b>		

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados		16/12/2016			PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
26/12/2016	10	28,00	28,00	28,00	6.700,00	6.654,06	1		
28/12/2016	12	27,00	28,00	27,33	115.306,08	114.359,60	3		
29/12/2016	13	25,00	27,00	26,00	531.204,85	527.574,35	2		
30/12/2016	14	25,25	27,00	26,42	15.566,30	15.445,33	3		
02/01/2017	17	26,00	26,00	26,00	765.248,76	757.692,59	1		
03/01/2017	18	27,00	27,00	27,00	4.074,78	4.030,06	1		
04/01/2017	19	25,25	25,25	25,25	4.882,00	4.828,56	1		
05/01/2017	20	26,00	26,00	26,00	24.702,30	24.406,74	1		
06/01/2017	21	25,25	25,25	25,25	140.000,00	138.278,15	1		
09/01/2017	24	25,00	25,00	25,00	500.000,00	492.910,20	1		
11/01/2017	26	27,00	27,00	27,00	1.679,69	1.651,59	1		
12/01/2017	27	25,50	27,00	26,25	42.341,40	41.640,94	2		
13/01/2017	28	27,00	27,00	27,00	32.539,30	31.878,97	2		
14/01/2017	29	25,00	27,00	26,00	267.154,76	262.361,00	2		
15/01/2017	30	24,95	25,25	25,10	213.000,00	209.107,99	2		
16/01/2017	31	25,25	30,00	26,82	861.408,13	844.030,71	7		
17/01/2017	32	25,25	30,00	28,42	1.022.001,00	995.887,67	3		
18/01/2017	33	25,25	25,25	25,25	54.002,00	52.904,06	1		
20/01/2017	35	25,25	36,00	35,49	1.010.000,00	975.494,02	21		
23/01/2017	38	25,25	26,50	25,88	40.690,00	39.690,43	2		
24/01/2017	39	25,25	25,50	25,38	58.000,00	56.578,93	2		
25/01/2017	40	25,25	28,00	26,17	207.839,68	202.625,19	3		
26/01/2017	41	27,00	27,00	27,00	30.000,00	29.096,03	1		
27/01/2017	42	27,00	27,00	27,00	22.000,00	21.321,79	1		
30/01/2017	45	25,25	25,50	25,33	90.000,00	87.448,04	3		
31/01/2017	46	25,00	25,00	25,00	151.000,00	146.679,98	2		
01/02/2017	47	25,25	25,25	25,25	8.100,00	7.860,73	1		
03/02/2017	49	25,25	25,25	25,25	30.600,00	29.858,28	1		
06/02/2017	52	26,00	26,00	26,00	210.826,10	203.715,59	1		
09/02/2017	55	25,50	25,50	25,50	125.000,00	120.293,71	1		
10/02/2017	56	25,00	25,50	25,25	391.456,00	377.545,82	2		
13/02/2017	59	25,25	26,00	25,63	227.176,10	218.479,00	2		
14/02/2017	60	25,25	25,50	25,42	442.157,76	425.211,32	3		
15/02/2017	61	25,00	31,00	28,13	806.763,75	771.287,23	6		
17/02/2017	63	25,00	25,00	25,00	1.382.329,86	1.327.764,21	3		
18/02/2017	64	25,50	25,50	25,50	50.000,00	47.828,08	1		
20/02/2017	66	25,25	31,00	28,13	655.000,00	620.985,51	2		
24/02/2017	70	28,00	28,00	28,00	20.000,00	19.022.305,61	1		
25/02/2017	71	24,95	28,00	26,07	166.100,00	158.664,36	3		
26/02/2017	72	25,50	25,50	25,50	250.000,00	238.502,86	1		
27/02/2017	73	27,00	27,00	27,00	100.000,00	94.943,29	1		
28/02/2017	74	25,00	25,50	25,29	385.810,17	367.724,47	6		
01/03/2017	75	25,50	25,50	25,50	275.000,00	261.829,61	1		
02/03/2017	76	25,50	25,50	25,50	50.000,00	47.447,58	1		
07/03/2017	81	25,00	25,00	25,00	550.000,00	522.106,63	1		
10/03/2017	84	24,90	25,00	24,95	259.000,00	245.418,00	2		
14/03/2017	88	25,50	25,50	25,50	50.000,00	47.197,26	1		
15/03/2017	89	25,50	25,50	25,50	390.000,00	367.895,99	4		
17/03/2017	91	25,50	25,50	25,50	150.000,00	141.312,21	1		
20/03/2017	94	24,99	27,00	25,78	605.000,00	583.217,68	7		
21/03/2017	95	25,50	25,50	25,50	40.000,00	37.584,31	1		
22/03/2017	96	25,45	25,45	25,45	200.000,00	187.820,72	4		
24/03/2017	98	24,99	25,50	25,20	300.000,00	281.559,75	5		
25/03/2017	99	25,00	25,00	25,00	287.400,00	269.668,38	1		
27/03/2017	101	25,00	25,00	25,00	200.000,00	187.419,76	4		
28/03/2017	102	25,50	26,00	25,74	420.000,00	392.696,26	5		
29/03/2017	103	25,00	25,50	25,10	630.000,00	589.100,09	5		
30/03/2017	104	24,95	25,50	25,23	259.560,07	242.651,71	2		
31/03/2017	105	25,00	26,00	25,30	855.560,07	798.207,71	10		
03/04/2017	108	25,20	25,20	25,20	200.000,00	186.481,36	4		
04/04/2017	109	26,00	26,50	26,25	520.000,00	482.841,55	2		
05/04/2017	110	25,20	25,50	25,31	309.560,07	288.149,57	5		
07/04/2017	112	25,45	26,00	25,56	250.000,00	232.270,88	5		



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		16/12/2016		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
08/04/2017	113	25.50	25.50	25.50	25.000,00	23.215,88	1	
10/04/2017	115	24.90	25.45	25.28	459.000,00	426.102,15	6	
11/04/2017	116	25.00	26.00	25.50	283.056,87	262.523,39	2	
12/04/2017	117	25.45	25.45	25.45	200.000,00	185.273,08	7	
14/04/2017	119	25.00	26.00	25.46	350.000,00	323.796,17	4	
15/04/2017	120	25.50	26.00	25.63	1.586.516,00	1.462.826,54	4	
17/04/2017	122	25.00	25.45	25.34	200.000,00	184.739,27	4	
18/04/2017	123	25.50	25.50	25.50	50.000,00	46.132,46	1	
19/04/2017	124	25.00	26.00	25.47	285.000,00	262.863,32	6	
20/04/2017	125	24.99	24.99	24.99	60.000,00	55.374,65	1	
21/04/2017	126	25.00	26.00	25.35	757.725,12	698.448,92	8	
24/04/2017	129	25.45	29.00	26.16	288.350,00	264.158,26	5	
25/04/2017	130	25.00	26.00	25.50	502.973,78	462.603,44	3	
26/04/2017	131	25.45	25.45	25.45	200.000,00	183.612,68	4	
27/04/2017	132	25.50	25.50	25.50	15.000,00	13.759,91	1	
28/04/2017	133	25.00	29.00	26.38	630.159,87	577.407,95	4	
30/04/2017	135	25.00	25.50	25.38	1.401.660,01	1.281.431,55	8	
02/05/2017	137	25.00	25.00	25.00	457.725,12	419.246,35	2	
03/05/2017	138	25.45	25.45	25.45	250.000,00	228.492,00	5	
04/05/2017	139	26.50	26.50	26.50	500.000,00	455.066,83	1	
05/05/2017	140	24.85	25.00	24.93	657.725,12	601.395,77	2	
06/05/2017	141	25.50	25.50	25.50	23.464,00	21.400,73	1	
09/05/2017	144	25.00	25.00	25.00	457.725,12	417.413,29	1	
10/05/2017	145	24.90	25.50	25.18	480.153,98	437.201,14	5	
12/05/2017	147	24.85	25.50	25.18	240.000,00	218.486,72	2	
13/05/2017	148	25.50	25.50	25.50	15.000,00	13.620,25	1	
15/05/2017	150	25.50	25.50	25.50	124.250,00	112.535,52	1	
16/05/2017	151	25.00	25.50	25.25	85.302,00	77.366,91	2	
19/05/2017	154	24.85	25.50	25.18	240.000,00	217.538,82	2	
20/05/2017	155	24.99	25.50	25.33	209.032,95	188.765,30	3	
23/05/2017	158	25.50	25.74	25.68	171.874,00	154.956,32	4	
25/05/2017	160	25.40	25.50	25.45	334.032,95	300.782,51	2	
27/05/2017	162	25.50	25.50	25.50	8.769,00	7.892,31	1	
28/05/2017	163	25.50	25.50	25.50	164.000,00	147.511,09	1	
30/05/2017	165	25.50	25.50	25.50	450.512,95	404.201,43	3	
31/05/2017	166	25.50	25.50	25.50	790.510,75	708.804,08	3	
01/06/2017	167	25.40	25.40	25.40	200.000,00	179.512,91	1	
06/06/2017	172	26.00	26.00	26.00	30.000,00	26.776,54	1	
08/06/2017	174	25.50	25.50	25.50	200.000,00	178.656,65	1	
10/06/2017	176	25.00	25.50	25.25	325.040,99	289.336,63	4	
15/06/2017	181	25.50	26.00	25.63	645.567,95	572.805,38	4	
16/06/2017	182	25.00	25.50	25.25	149.302,00	132.898,63	2	
19/06/2017	185	25.50	29.00	27.25	116.220,00	101.901,30	2	
20/06/2017	186	25.00	25.50	25.25	194.032,95	172.009,47	2	
21/06/2017	187	29.00	29.00	29.00	86.238,00	75.238,72	1	
23/06/2017	189	25.50	25.50	25.50	219.552,88	194.304,00	2	
25/06/2017	191	25.50	25.50	25.50	134.032,95	118.253,41	1	
26/06/2017	192	25.50	25.50	25.50	176.000,00	155.471,39	1	
27/06/2017	193	29.00	29.00	29.00	86.598,00	75.239,87	1	
30/06/2017	196	25.50	26.00	25.60	800.414,95	703.992,83	5	
10/07/2017	206	25.00	26.00	25.38	293.464,00	257.777,81	4	
15/07/2017	211	26.00	26.00	26.00	221.535,00	192.947,11	1	
16/07/2017	212	25.50	25.50	25.50	50.302,00	43.893,02	1	
20/07/2017	216	25.00	25.50	25.25	147.081,00	128.117,86	2	
21/07/2017	217	26.50	26.50	26.50	300.000,00	259.657,11	1	
25/07/2017	221	25.50	25.50	25.50	944.000,00	818.237,95	1	
26/07/2017	222	25.00	25.00	25.00	330.753,40	287.611,65	1	
28/07/2017	224	25.50	25.50	25.50	100.000,00	86.625,29	1	
30/07/2017	226	25.50	25.50	25.50	41.849,00	36.207,99	1	
01/08/2017	228	25.50	25.50	25.50	200.000,00	172.832,20	1	
04/08/2017	231	25.50	26.50	25.83	800.000,00	687.767,42	3	
07/08/2017	234	25.00	25.00	25.00	52.783,36	45.772,86	1	
08/08/2017	235	25.50	25.50	25.50	200.000,00	172.104,87	1	
10/08/2017	237	25.00	25.00	25.00	160.000,00	137.898,47	1	
11/08/2017	238	25.00	25.50	25.25	210.000,00	180.646,77	2	
12/08/2017	239	25.50	25.50	25.50	200.000,00	171.691,99	1	
15/08/2017	242	26.00	26.00	26.00	221.535,00	189.306,26	1	
16/08/2017	243	25.50	25.50	25.50	200.000,00	171.281,09	1	
18/08/2017	245	26.50	26.50	26.50	300.000,00	255.167,43	1	
20/08/2017	247	25.49	25.50	25.50	349.500,00	298.606,38	2	
21/08/2017	248	26.00	26.00	26.00	29.000,00	24.690,93	1	
22/08/2017	249	25.49	25.50	25.50	150.000,00	128.003,77	2	
24/08/2017	251	25.50	25.50	25.50	200.000,00	170.465,16	1	
25/08/2017	252	25.00	25.50	25.33	232.286,00	198.139,67	3	
28/08/2017	255	26.00	26.00	26.00	29.000,00	24.586,55	1	
29/08/2017	256	25.50	25.50	25.50	200.000,00	169.959,14	1	
31/08/2017	258	25.50	25.50	25.50	350.000,00	297.075,75	2	
04/09/2017	262	25.50	25.50	25.50	50.000,00	42.338,97	1	
05/09/2017	263	25.49	25.75	25.58	452.243,64	382.248,93	3	
08/09/2017	266	24.99	25.00	25.00	160.000,00	135.580,07	2	
10/09/2017	268	25.00	25.75	25.38	534.293,64	450.760,44	2	
13/09/2017	271	25.85	25.85	25.85	59.867,81	50.317,42	1	
15/09/2017	273	25.00	26.50	25.70	843.321,00	708.176,20	5	
20/09/2017	278	25.49	25.75	25.62	523.793,64	438.891,38	2	
22/09/2017	280	24.99	24.99	24.99	50.000,00	42.029,16	1	
23/09/2017	281	24.99	24.99	24.99	50.000,00	42.004,99	1	
29/09/2017	287	24.99	25.66	25.66	400.000,00	332.837,37	3	
03/10/2017	291	24.99	24.99	24.99	45.000,00	37.588,29	1	
05/10/2017	293	24.99	24.99	24.99	45.000,00	37.545,35	1	
10/10/2017	298	24.99	25.00	25.00	205.000,00	170.543,82	2	
12/10/2017	300	24.99	24.99	24.99	45.000,00	37.395,81	1	
13/10/2017	301	24.99	24.99	24.99	2.683.781,21	2.229.002,42	2	
16/10/2017	304	25.50	26.00	25.75	86.177,00	71.103,09	2	
17/10/2017	305	24.99	24.99	24.99	45.000,00	37.289,73	1	
19/10/2017	307	24.99	24.99	24.99	45.000,00	37.247,47	1	
20/10/2017	308	24.99	25.62	25.62	923.493,64	759.403,06	4	
21/10/2017	309	25.50	25.50	25.50	65.000,00	53.551,68	1	
23/10/2017	311	24.99	24.99	24.99	100.000,00	82.584,94	1	
24/10/2017	312	24.99	24.99	24.99	45.000,00	37.142,22	1	
26/10/2017	314	24.99	24.99	24.99	45.000,00	37.100,29	1	
27/10/2017	315	24.99	24.99	24.99	100.000,00	82.398,58	1	
30/10/2017	318	26.00	26.00	26.00	250.000,00	203.947,07	1	
31/10/2017	319	24.99	24.99	24.99	45.000,00	36.995,88	1	

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		16/12/2016			PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	Cheques	
02/11/2017	321	24,99	24,99	24,99	45.000,00	36.954,27	1		
03/11/2017	322	24,99	24,99	24,99	100.000,00	82.074,46	1		
05/11/2017	324	25,75	26,00	25,88	419.745,61	342.175,57	2		
06/11/2017	325	26,00	26,00	26,00	250.000,00	203.120,83	1		
07/11/2017	326	24,99	24,99	24,99	45.000,00	36.850,68	1		
09/11/2017	328	24,99	25,50	25,50	115.000,00	93.856,57	2		
10/11/2017	329	24,99	25,75	25,25	634.293,64	516.855,12	1		
11/11/2017	330	25,50	25,50	25,50	485.770,82	394.535,77	2		
14/11/2017	333	24,99	24,99	24,99	45.000,00	36.706,62	1		
15/11/2017	334	25,50	26,00	25,83	350.875,00	283.890,55	3		
16/11/2017	335	24,99	25,50	25,25	95.302,00	77.497,02	2		
17/11/2017	336	24,99	24,99	24,99	100.000,00	81.433,82	1		
20/11/2017	339	24,99	26,00	25,56	560.168,64	453.313,73	4		
21/11/2017	340	24,99	25,50	25,25	110.000,00	89.176,58	2		
22/11/2017	341	26,00	26,00	26,00	250.000,00	201.257,17	1		
23/11/2017	342	24,99	24,99	24,99	45.000,00	36.523,04	1		
24/11/2017	343	24,99	24,99	24,99	100.000,00	81.117,24	1		
28/11/2017	347	24,99	26,00	25,50	80.875,00	65.236,16	2		
30/11/2017	349	24,99	24,99	24,99	45.000,00	36.381,53	1		
04/12/2017	353	24,99	26,00	25,50	450.000,00	360.822,73	2		
05/12/2017	354	24,99	24,99	24,99	45.000,00	36.281,11	1		
07/12/2017	356	24,99	25,50	25,25	1.097.205,21	878.402,12	2		
10/12/2017	359	25,00	25,00	25,00	160.000,00	128.634,36	1		
					<b>74.599.557,50</b>	<b>68.055.160,96</b>	<b>437</b>		

PAGARÉ EN U\$S		16/12/2016					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
28/02/2018	439	6,50	6,50	6,50	40.000,00	37.105,75	1
18/03/2018	457	6,50	6,50	6,50	40.000,00	36.989,65	1
					<b>80.000,00</b>	<b>74.095,40</b>	<b>2</b>

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										16/12/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	140483	ACPY0203001736	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	02-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0304001138	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0304001139	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0304001140	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0304001141	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0305001175	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0305001177	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0305001178	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0305001179	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0501003255	BAPRO	014	Munro	Sin	Sin Inf.	05-01-17	48hs	\$	24.702,30
Ch Dif Avalado		ACPY0504002699	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0504002700	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0504002701	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0504002722	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0704002221	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0704002222	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0704002223	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY0704002224	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	140461	ACPY0902002023	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	09-02-17	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1002006607	BAPRO	014	Jose Maria E	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	99.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1003005547	BAPRO	014	Jose Maria E	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	99.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1004005533	BAPRO	014	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	99.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1004005534	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1004005535	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1004005536	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1004005537	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1005006650	GALICIA	007	Balcarce	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1005006651	BAPRO	014	Jose Maria E	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	99.000,00
Ch Dif Avalado	140485	ACPY1005006652	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	80.576,99
Ch Dif Avalado	140493	ACPY1005006653	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	80.576,99
Ch Dif Avalado		ACPY1006006634	GALICIA	007	Balcarce	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	140494	ACPY1006006635	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	80.576,99
Ch Dif Avalado		ACPY1007005563	GALICIA	007	Balcarce	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1201002052	GALICIA	011	Calchin	Sin	Sin Inf.	12-01-17	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1204002253	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1204002254	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1204002255	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1402002285	NACION	011	San Justo	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	142.157,76
Ch Dif Avalado	140481	ACPY1402002286	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1404002269	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1404002270	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1404002271	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1404002272	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1404002273	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1606002290	BAPRO	014	Androctes	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150300709	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150300710	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	140474	ACPY150400749	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	140484	ACPY150400750	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	1.324.516,00
Ch Dif Avalado	140489	ACPY150400751	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	142.000,00
Ch Dif Avalado	140464	ACPY150500907	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	124.250,00
Ch Dif Avalado	140463	ACPY150600933	PATAGONIA	034	0	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado	140473	ACPY150600934	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	140475	ACPY150600935	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	134.032,95
Ch Dif Avalado	140480	ACPY160100356	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	16-01-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1703002279	GALICIA	007	Jose Maria E	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	99.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1703002280	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1703002281	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1704002262	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1704002263	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1704002264	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	140482	ACPY180200325	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	18-02-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1904002226	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1904002227	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1904002228	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY1904002229	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200300623	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200300624	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	50.000,00



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										16/12/2016	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		ACP200300625	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP200300626	SUPERVIL.	027	Tupungato	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP200300627	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP200400657	GALICIA	007	Balcarce	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado	140465	ACP200500856	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	134.032,95	
Ch Dif Avalado		ACP200500857	GALICIA	007	Balcarce	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP200600688	GALICIA	007	Balcarce	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado	140476	ACP200600689	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	134.032,95	
Ch Dif Avalado		ACP200700754	GALICIA	007	Balcarce	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP210400269	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP210400270	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP210400271	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP210400272	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP220300294	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP220300295	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP220300296	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP220300297	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240300237	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240300238	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240300239	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240300240	SUPERVIL.	027	Tupungato	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240400258	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240400259	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240400260	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP240400261	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP250100502	NACION	011	San Justo	Sin	Sin Inf.	25-01-17	48hs	\$	191.139,68	
Ch Dif Avalado	140466	ACP250500342	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$	134.032,95	
Ch Dif Avalado	140477	ACP250600461	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$	134.032,95	
Ch Dif Avalado	140479	ACP250700464	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	944.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP260400253	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP260400254	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP260400255	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP260400256	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP270300262	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP270300263	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP270300264	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP270300265	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP290300255	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP290300256	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP290300257	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP290300258	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP300100924	MACRO	285	Plaza Empres	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	140469	ACP300101415	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	320.000,00	
Ch Dif Avalado	140486	ACP300400146	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	140490	ACP300401417	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	249.390,00	
Ch Dif Avalado	140491	ACP300401418	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	216.480,00	
Ch Dif Avalado	140495	ACP300401419	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	218.303,26	
Ch Dif Avalado	140467	ACP300501334	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	134.032,95	
Ch Dif Avalado	140472	ACP300501335	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	140492	ACP300501336	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	216.480,00	
Ch Dif Avalado	140471	ACP300601639	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	320.000,00	
Ch Dif Avalado	140478	ACP300601640	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	134.032,95	
Ch Dif Avalado		ACP310300714	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP310300715	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP310300716	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		ACP310300717	GALICIA	007	San B De Pal	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	140468	ACP310300718	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	320.000,00	
Ch Dif Avalado	140470	ACP310500993	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	320.000,00	
Ch Dif Avalado	140487	ACP310500994	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	270.510,75	
Ch Dif Avalado	140488	ACP310500995	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI021100006	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	02-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI031000008	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	03-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI031100007	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI041200006	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI051000012	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI051100012	FRANCES	017	Empsanmartin	Sin	Sin Inf.	05-11-17	48hs	\$	374.293,64	
Ch Dif Avalado		AFFI051200018	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI071100012	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	07-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI071200010	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI080900010	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI091100007	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI100200049	CREDICOOP	191	Neuquen00000	Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	292.456,00	
Ch Dif Avalado		AFFI101000035	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI101100027	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI101100028	FRANCES	017	Empsanmartin	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	374.293,64	
Ch Dif Avalado		AFFI121000010	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	12-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI130900020	FINANSUR	303	Central00000	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs	\$	59.867,81	
Ch Dif Avalado		AFFI131000010	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI141100011	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	14-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI150900061	SANTANDER	072	Dot Baires00	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	289.500,00	
Ch Dif Avalado		AFFI161100007	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI171000024	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	17-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI171100015	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI191000027	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI200800048	CREDICOOP	191	Cutral Co000	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	149.500,00	
Ch Dif Avalado		AFFI200900043	CREDICOOP	191	Cutral Co000	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	149.500,00	
Ch Dif Avalado		AFFI201000054	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI201000055	FRANCES	017	Empsanmartin	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	374.293,64	
Ch Dif Avalado		AFFI201000056	CREDICOOP	191	Cutral Co000	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	149.500,00	
Ch Dif Avalado		AFFI201100055	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI201100056	FRANCES	017	Empsanmartin	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	374.293,64	
Ch Dif Avalado		AFFI211100010	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI220800021	ICBC	015	Pilar0000000	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI220900031	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	22-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI230500014	ICBC	015	Pilar0000000	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI230500015	ICBC	015	Pilar0000000	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI230500016	ICBC	015	Pilar0000000	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI230900030	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	23-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI231000029	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI231100020	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI241000021	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI241100012	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI261000014	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI271000019	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	100.000,00	

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										16/12/2016	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Mon.	
Ch Dif Avalado		AFFI280300026	ICBC	015	Pilar0000000	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI280300027	ICBC	015	Pilar0000000	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI280300028	ICBC	015	Pilar0000000	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI281100030	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI290900018	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI301100079	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI311000030	INDUSTR.	322	Mardel Plata	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY050900010	FRANCES	017	461	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$	374.293,64	
Ch Dif Avalado		ARPY051100008	CREDICOOP	191	001	Sin	Sin Inf.	05-11-17	48hs	\$	45.451,97	
Ch Dif Avalado		ARPY100900021	FRANCES	017	461	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	374.293,64	
Ch Dif Avalado		ARPY290900014	FRANCES	017	461	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	374.293,64	
Ch Dif Avalado		ARPY280200039	MACRO	285	709	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	52.500,00	
Ch Dif Avalado		AVAL010200067	BAPRO	014	30	Sin	Sin Inf.	01-02-17	48hs	\$	8.100,00	
Ch Dif Avalado		AVAL030200059	BAPRO	014	417	Sin	Sin Inf.	03-02-17	48hs	\$	30.600,00	
Ch Dif Avalado		AVAL040100037	CREDICOOP	191	144	Sin	Sin Inf.	04-01-17	48hs	\$	4.882,00	
Ch Dif Avalado		AVAL060100053	GALICIA	007	43	Sin	Sin Inf.	06-01-17	48hs	\$	140.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL080900070	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	110.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL110800044	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	110.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL130200071	COMAFI	299	115	Sin	Sin Inf.	13-02-17	48hs	\$	16.350,00	
Ch Dif Avalado		AVAL150200212	GALICIA	007	105	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	17.763,75	
Ch Dif Avalado		AVAL150900211	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	110.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL160100096	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	16-01-17	48hs	\$	54.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL170100075	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	17-01-17	48hs	\$	54.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL180100075	SANTANDER	072	26	Sin	Sin Inf.	18-01-17	48hs	\$	54.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL200100270	BAPRO	014	57	Sin	Sin Inf.	20-01-17	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL200200201	GALICIA	007	250	Sin	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	24.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL230100089	SANTANDER	072	48	Sin	Sin Inf.	23-01-17	48hs	\$	7.690,00	
Ch Dif Avalado		AVAL240100070		000	10	Sin	Sin Inf.	24-01-17	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL250100150	CREDICOOP	191	35	Sin	Sin Inf.	25-01-17	48hs	\$	10.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL250200136	SANTANDER	072	459	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	9.400,00	
Ch Dif Avalado		AVAL250800118	GALICIA	007	335	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	110.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL280200269	SANTANDER	072	459	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	31.040,00	
Ch Dif Avalado		AVAL300100011	COMAFI	299	105	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$	30.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL301200186	COMAFI	299	102	Sin	Sin Inf.	30-12-16	48hs	\$	9.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE040400001	NACION	011	Rufino	Sin	Sin Inf.	04-04-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE040500001	NACION	011	Rufino	Sin	Sin Inf.	04-05-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE040800003	NACION	011	Rufino	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE150900010	NACION	011	Carmen De Ar	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE180800004	NACION	011	Carmen De Ar	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE210700004	NACION	011	Carmen De Ar	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE290900002	NACION	011	Carmen De Ar	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR160100001	C.B.S.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	16-01-17	48hs	\$	588.247,45	
Ch Dif Avalado		BLDA010600011	MACRO	285	Galvez	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		BLD250500011	MACRO	285	Galvez	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CQPL240200002	HSBC	150	000000000034	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	#####	
Ch Dif Avalado		CUAV050500021	NACION	011	San Rafael	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV070800016	SUPERVIL.	027	San Luis	Sin	Sin Inf.	07-08-17	48hs	\$	52.783,36	
Ch Dif Avalado		CUAV100300032	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV100400040	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV100500031	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV100600030	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV100700030	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV100800039	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV100900024	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV101000037	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV101100023	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV101200022	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV120500026	NACION	011	San Rafael	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV150200055	SUPERVIL.	027	Lujan De Cuy	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV160500023	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	16-05-17	48hs	\$	35.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV190500022	NACION	011	San Rafael	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV260700011	SUPERVIL.	027	San Luis	Sin	Sin Inf.	26-07-17	48hs	\$	330.753,40	
Ch Dif Avalado		DOMA280500077	CREDICOOP	191	000000000142	Sin	Sin Inf.	28-05-17	48hs	\$	164.000,00	
Ch Dif Avalado		DULC190600021	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	19-06-17	48hs	\$	89.320,00	
Ch Dif Avalado		DULC210600021	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	86.238,00	
Ch Dif Avalado		DULC240400028	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	88.350,00	
Ch Dif Avalado		DULC270600023	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	86.500,00	
Ch Dif Avalado		DULC280400029	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	86.523,00	
Ch Dif Avalado		FEDE010300038	C.B.S.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	01-03-17	48hs	\$	275.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE060200044	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	06-02-17	48hs	\$	210.826,10	
Ch Dif Avalado		FEDE070300049	C.B.S.AS.	029	Microcentro	Sin	Sin Inf.	07-03-17	48hs	\$	550.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE080600045	BAPRO	014	Veinticinco	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE091100040	GALICIA	007	La Plata	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE130200041	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	13-02-17	48hs	\$	210.826,10	
Ch Dif Avalado		FEDE140400057	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE170400058	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE180400049	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	18-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE190400040	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE200300114	CITI	016	Callao 1902	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE210400063	SANTANDER	072	25 De Mayo	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE230100055	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	23-01-17	48hs	\$	33.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE250300087	NACION	011	Veinticinco	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	287.400,00	
Ch Dif Avalado		FEDE290300042	C.B.S.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	430.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE290900050	SANTANDER	072	Pilar	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		FEDE300400232	FRANCES	017	Empresa Cate	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	46.486,75	
Ch Dif Avalado		FGLR200300004	LA RIOJA	309	Casa Central	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA041200002	CORDOBA	020	Rosario	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado		GANA300600009	CORDOBA	020	General Bald	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	165.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA020500487	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	02-05-17	48hs	\$	249.688,25	
Ch Dif Avalado		GARA020500488	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	02-05-17	48hs	\$	208.056,87	
Ch Dif Avalado		GARA030100357	BAPRO	014	140	Sin	Sin Inf.	03-01-17	48hs	\$	4.074,78	
Ch Dif Avalado		GARA050500525	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	457.725,12	
Ch Dif Avalado		GARA060500425	GALICIA	007	140	Sin	Sin Inf.	06-05-17	48hs	\$	23.464,00	
Ch Dif Avalado		GARA080400446	HSBC	150	75	Sin	Sin Inf.	08-04-17	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA090100431	PATAGONIA	034	57	Sin	Sin Inf.	09-01-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA090500426	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	09-05-17	48hs	\$	457.725,12	
Ch Dif Avalado		GARA100601196	GALICIA	007	140	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	23.464,00	
Ch Dif Avalado		GARA100701088	GALICIA	007	140	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	23.464,00	
Ch Dif Avalado		GARA110100433	SANTANDER	072	132	Sin	Sin Inf.	11-01-17	48hs	\$	1.679,69	
Ch Dif Avalado		GARA110400458	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$	208.056,87	
Ch Dif Avalado		GARA120100499	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	02-01-17	48hs	\$	2.341,40	
Ch Dif Avalado		GARA130100499	CREDICOOP	191	197	Sin	Sin Inf.	13-01-17	48hs	\$	8.103,05	
Ch Dif Avalado		GARA131000510	CORDOBA	020	301	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	2.583.781,21	
Ch Dif Avalado		GARA160100575	INDUSTR.	322	1	Sin	Sin Inf.	16-01-17	48hs	\$	13.699,80	
Ch Dif Avalado		GARA170200528	GALICIA	007	176	Sin						



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										16/12/2016	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit. mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		GARA170200529	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	17-02-17	48hs	\$ 500.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA170200530	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	17-02-17	48hs	\$ 382.329,86	
Ch Dif Avalado		GARA190600543	BAPRO	014	326	Sin	Sin Inf.	19-06-17	48hs	\$ 26.900,00	
Ch Dif Avalado		GARA200701284	NACION	011	420	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$ 107.081,00	
Ch Dif Avalado		GARA201101144	CREDICOOP	191	289	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA210400439	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$ 249.668,25	
Ch Dif Avalado		GARA210400440	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$ 208.056,87	
Ch Dif Avalado		GARA230500656	FRANCES	017	235	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$ 21.874,00	
Ch Dif Avalado		GARA230600595	CREDICOOP	191	41	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$ 114.760,20	
Ch Dif Avalado		GARA230600596	CREDICOOP	191	41	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$ 104.792,68	
Ch Dif Avalado		GARA250400838	NACION	011	348	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$ 25.248,66	
Ch Dif Avalado		GARA250400839	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$ 457.725,12	
Ch Dif Avalado		GARA280202013	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$ 51.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280202015	ICBC	015	18	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280400636	COMAFI	299	28	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$ 35.911,75	
Ch Dif Avalado		GARA280400637	CREDICOOP	191	440	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$ 457.725,12	
Ch Dif Avalado		GARA281200701	HSBC	150	32	Sin	Sin Inf.	28-12-16	48hs	\$ 9.127,75	
Ch Dif Avalado		GARA281200702	CREDICOOP	191	69	Sin	Sin Inf.	28-12-16	48hs	\$ 1.344,44	
Ch Dif Avalado		GARA291200572	FRANCES	017	575	Sin	Sin Inf.	29-12-16	48hs	\$ 31.204,85	
Ch Dif Avalado		GARA291200573	PATAGONIA	034	57	Sin	Sin Inf.	29-12-16	48hs	\$ 500.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300402297	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$ 51.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300402298	ICBC	015	18	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300602860	NACION	011	217	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$ 41.382,00	
Ch Dif Avalado		GARA300602861	CREDICOOP	191	41	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$ 140.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA301201633	SUPERVIL	027	5	Sin	Sin Inf.	30-12-16	48hs	\$ 2.852,24	
Ch Dif Avalado		GARA301201634	CREDICOOP	191	72	Sin	Sin Inf.	30-12-16	48hs	\$ 3.714,06	
Ch Dif Avalado		GARA310101492	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$ 51.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA310101493	ICBC	015	18	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA310301164	GALICIA	007	83	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 51.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA310301171	ICBC	015	18	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA020100072	CITI	016	000	Sin	Sin Inf.	02-01-17	48hs	\$ 765.248,76	
Ch Dif Avalado		GAVA050900111	ICBC	015	Comodoro Riv	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$ 27.950,00	
Ch Dif Avalado	140462	GAVA060900198	GALICIA	007	300	Sin	Sin Inf.	06-09-17	48hs	\$ 30.000,00	
Ch Dif Avalado		GVA071200098	CORDOBA	020	0	Sin	Sin Inf.	07-12-17	48hs	\$ 1.052.205,21	
Ch Dif Avalado		GAVA100700168	BAPRO	014	Buenos Aires	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado	140432	GAVA111100087	C.B.S.AS.	029	0	Sin	Sin Inf.	11-11-17	48hs	\$ 366.731,82	
Ch Dif Avalado	140433	GAVA111100088	C.B.S.AS.	029	0	Sin	Sin Inf.	11-11-17	48hs	\$ 119.039,00	
Ch Dif Avalado		GAVA140100092	CREDICOOP	191	Montserrat	Sin	Sin Inf.	14-01-17	48hs	\$ 238.805,76	
Ch Dif Avalado		GAVA150100225	NACION	011	Rosario	Sin	Sin Inf.	15-01-17	48hs	\$ 63.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA150900218	ICBC	015	Comodoro Riv	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$ 22.286,00	
Ch Dif Avalado		GAVA151100227	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$ 35.875,00	
Ch Dif Avalado		GAVA161000067	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$ 35.875,00	
Ch Dif Avalado		GAVA201100185	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$ 35.875,00	
Ch Dif Avalado		CAVA210800366	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	21-08-17	48hs	\$ 29.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA250200136	NACION	011	Rosario	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$ 150.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA250800125	ICBC	015	Comodoro Riv	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$ 22.286,00	
Ch Dif Avalado		GAVA280800099	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$ 29.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA281100116	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	28-11-17	48hs	\$ 35.875,00	
Ch Dif Avalado		GAVA300300244	NACION	011	Rosario	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 150.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA040800042	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA040900053	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	04-09-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA050400074	FRANCES	017	Empresa Moro	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$ 109.560,07	
Ch Dif Avalado		INGA050900107	INDUSTR.	322	Casa Central	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA110800077	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA120500089	NACION	011	General Alve	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA130500062	PATAGONIA	034	Neuquen Sur	Sin	Sin Inf.	13-05-17	48hs	\$ 15.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA140300090	CREDICOOP	191	Filial Puert	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA150200180	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA150300198	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA150600184	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$ 221.535,00	
Ch Dif Avalado		INGA150700195	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$ 221.535,00	
Ch Dif Avalado		INGA150800222	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$ 221.535,00	
Ch Dif Avalado		INGA150900191	FRANCES	017	Emp. Panamer	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$ 221.535,00	
Ch Dif Avalado		INGA151100185	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$ 65.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA160500103	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	16-05-17	48hs	\$ 50.302,00	
Ch Dif Avalado		INGA160600098	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$ 50.302,00	
Ch Dif Avalado		INGA160700098	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	16-07-17	48hs	\$ 50.302,00	
Ch Dif Avalado		INGA161000064	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$ 50.302,00	
Ch Dif Avalado		INGA161100077	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$ 50.302,00	
Ch Dif Avalado		INGA190500064	NACION	011	General Alve	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA200500190	PATAGONIA	034	Neuquen Sur	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$ 15.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA210300106	CREDICOOP	191	Filial Puert	Sin	Sin Inf.	21-03-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA211000084	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	21-10-17	48hs	\$ 65.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA211100070	ICBC	015	Callao	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$ 65.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA220800114	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA240100062	CREDICOOP	191	Filial Puert	Sin	Sin Inf.	24-01-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA250800127	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA260600072	CREDICOOP	191	Colegiales	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$ 176.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA270400093	PATAGONIA	034	Neuquen Sur	Sin	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$ 15.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA270500097	PATAGONIA	034	Neuquen Sur	Sin	Sin Inf.	27-05-17	48hs	\$ 8.769,00	
Ch Dif Avalado		INGA280200230	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA280200231	CITI	016	Neuquen	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$ 111.270,17	
Ch Dif Avalado		INGA280700072	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$ 100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300100163	GALICIA	007	Munro	Sin	Sin Inf.	30-01-17	48hs	\$ 40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300300190	FRANCES	017	Empresa Moro	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$ 109.560,07	
Ch Dif Avalado		INGA300700147	FRANCES	017	Villa Crespo	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$ 41.849,00	
Ch Dif Avalado		INGA310300163	FRANCES	017	Empresa Moro	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$ 109.560,07	
Ch Dif Avalado		LGRO010800044	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO040800042	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO080800047	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	08-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO120800035	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO160800042	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO200800105	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO240800047	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO290800045	GALICIA	007	Tandil	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO310800105	PATAGONIA	034	Villa Devoto	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$ 150.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO310800106	PATAGONIA	034	Villa Devoto	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$ 200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL140200006	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$ 250.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL150300009	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$ 250.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL260200001	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	26-02-17	48hs	\$ 250.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL280300004	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	28-03-17	48hs	\$ 250.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC070400031	COMAFI	299	000	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC110400040	GALICIA	007	176	Sin	Sin Inf.	11-04-17	48hs	\$ 75.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC140400038	COMAFI	299	000	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$ 50.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC190400044	MACRO	285	721	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$ 25.000,00	

## Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados											16/12/2016		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto			
Ch Dif Avalado		SGRC210400041	COMAFI	299	000	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC280400055	COMAFI	299	000	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC310300122	COMAFI	299	000	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	50.000,00			
Ch Dif Avalado		SGRC310300123	GALICIA	007	099	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	25.000,00			
Ch Dif Avalado	140460	SOL310500274	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	363.000,00			

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Ingresados		16/12/2016		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto				
Ch Dif Garantizado	140400		7785039	PATAGONIA	034	100	1043	42683	17-02-17	48hs	\$	299.000,00				
Ch Dif Garantizado	140434		73009221	SUPERVIL.	027	36	1003	42673	18-01-17	48hs	\$	56.690,00				
Ch Dif Garantizado	140435		73009223	SUPERVIL.	027	36	1003	42704	20-01-17	48hs	\$	56.690,00				
Ch Dif Garantizado	140436		73009224	SUPERVIL.	027	36	1003	42704	23-01-17	48hs	\$	56.690,00				
Ch Dif Garantizado	140437		1381480	NACION	011	641	5565	42697	03-03-17	48hs	\$	42.000,00				
Ch Dif Garantizado	140438		73196907	SUPERVIL.	027	15	1832	42663	22-02-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Garantizado	140439		73196909	SUPERVIL.	027	15	1832	42633	24-02-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Garantizado	140440		29000149	COMAFI	299	160	1832	42716	03-03-17	48hs	\$	39.755,00				
Ch Dif Garantizado	140441		73196910	SUPERVIL.	027	15	1832	42633	27-02-17	48hs	\$	100.000,00				
Ch Dif Garantizado	140442		1381479	NACION	011	641	5565	42699	01-03-17	48hs	\$	34.500,00				
Ch Dif Garantizado	140443		90617211	CREDICOOP	191	497	5850	42709	17-02-17	48hs	\$	25.380,00				
Ch Dif Garantizado	140444		25900150	COMAFI	299	160	1832	42716	02-03-17	48hs	\$	39.753,00				
Ch Dif Garantizado	140445		90617212	CREDICOOP	191	497	5850	42709	24-02-17	48hs	\$	25.530,00				
Ch Dif Garantizado	140446		64231607	MACRO	285	346	2154	42689	26-01-17	48hs	\$	30.000,00				
Ch Dif Garantizado	140447		1960113	ITAU	259	46	2000	42678	27-01-17	48hs	\$	22.000,00				
Ch Dif Garantizado	140448		12982133	INDUSTR.	322	33	2000	42699	16-01-17	48hs	\$	58.960,88				
Ch Dif Garantizado	140449		196074	ITAU	259	46	2000	42684	14-01-17	48hs	\$	28.349,00				
Ch Dif Garantizado	140450		71444277	SANTA FE	330	0	2000	42699	13-01-17	48hs	\$	24.436,25				
Ch Dif Garantizado	140451		90211617	CREDICOOP	191	83	2000	42690	16-01-17	48hs	\$	24.900,00				
Ch Dif No Garantizado	140452		24761486	BERSA	386	1	3100	42720	18-01-17	48hs	\$	287.400,00				
Ch Dif No Garantizado	140453		24761484	BERSA	386	1	3100	42720	15-02-17	48hs	\$	212.000,00				
Ch Dif No Garantizado	140454		24761485	BERSA	386	1	3100	42720	16-01-17	48hs	\$	71.600,00				
Ch Dif No Garantizado	140455		24761483	BERSA	386	1	3100	42720	15-02-17	48hs	\$	104.000,00				
Ch Dif No Garantizado	140456		24761479	BERSA	386	1	3100	42720	20-02-17	48hs	\$	631.000,00				
Ch Dif No Garantizado	140457		24761480	BERSA	386	1	3100	42720	15-02-17	48hs	\$	133.000,00				
Ch Dif No Garantizado	140458		24761481	BERSA	386	1	3100	42720	17-01-17	48hs	\$	483.000,00				
Ch Dif No Garantizado	140459		24761482	BERSA	386	1	3100	42720	17-01-17	48hs	\$	485.000,00				



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervinga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

**AVISO COMPLEMENTARIO – SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN**

AVISO COMPLEMENTARIO



**PROVINCIA DE MENDOZA**

**PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO  
LICITACIÓN DE LA SERIE VI DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA**

Con relación al aviso de licitación que fue publicado en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín electrónico del MAE con fecha 14 de diciembre de 2015 (el "Aviso de Licitación"), relativo a la oferta de suscripción de la Serie VI de Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitida bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia (el "Programa"), en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 29-Hyf/15, el Decreto N° 2.633/15, las Resoluciones que sean oportunamente dictadas y normas complementarias, se informa al público inversor que la Provincia resolvió suspender la licitación de las Letras hasta la publicación de un nuevo aviso complementario al Aviso de Licitación que informe la nueva Fecha de Licitación.

Mendoza, 16 de diciembre de 2016.

**Organizadores y Colocadores**



**PUENTE HNOS. S.A.**  
Tucumán 1, Piso 14  
Ciudad de Buenos Aires  
Te: (011) 4329-0130  
[www.puentehnos.com](http://www.puentehnos.com)  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
N° de matrícula 28  
de la CNV



**BANCO DE SERVICIOS Y  
TRANSACCIONES**  
Av. Corrientes 1174 - Piso 9  
Te: 5235-2383  
[www.bancosil.com.ar](http://www.bancosil.com.ar)  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
N° de matrícula 64  
de la CNV

**Subcolocador**



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**  
Agentes adheridos al  
Mercado N° 15 asignado  
por CNV

**VICTOR FAYAD**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DEUDA PUBLICA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
MENDOZA

**COMUNICACIÓN**  
**FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I**

Santa Fe, 25 de octubre de 2016

Sres.  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Presente.

***Ref: COMUNICACIÓN DE ASIGNACIONES Octubre-2016***  
***FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I***

De nuestra mayor consideración:  
Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia a los efectos de informar los resultados de las asignaciones de realizadas el día 17 de octubre de 2016 correspondientes al sub-grupos N° 2 de la ***Subclase de CPA-1 y A-2***



A continuación detallamos los CP Beneficiarios:

GRUPO	CIUDA D	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	SUBCLASE-SUBGRUPO	N° DE CP BENEFICIA DO
S102	SANTA FE	San Jerónimo 69 9 de julio N°2233	12° PISO CONTRAFRENTE (12-02/B)	Mayor Aporte Dinerario	S102	419
S102	SANTA FE	San Jerónimo 69 9 de julio N°2233	11° PISO CONTRAFRENTE (11-02/B)	Mayor Puntaje 1° Lugar	S102	294
S102	SANTA FE	San Jerónimo 69 9 de julio N°2233	16° PISO CONTRAFRENTE (16-02/B)	Mayor Puntaje 2° Lugar	S102	369

GRUPO	CIUDA D	EDIFICIO - DOMICILIO	UNIDAD	MODALIDAD	SUBCLASE-SUBGRUPO	N° DE CP BENEFICIA DO
S202	SANTA FE	San Jerónimo 69 9 de julio N°2233	3° PISO FRENTE (03-01/A)	Mayor Puntaje	S202	206

En los próximos meses continuaremos realizando asignaciones de unidades que se encuentran en construcción, sobre terrenos adquiridos. La periodicidad de las mismas se fijará conforme al número de unidades previstas en el apartado 3.2 del Plan del Emprendimiento para el respectivo año, previendo que dentro del mismo sean realizadas. Saludos cordiales,

**Damian Balbi**  
Apoderado - Pilay S.A.

La presente emisión aún no cuenta con la correspondiente autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., encontrándose en trámite la solicitud presentada oportunamente.

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS “YANAPAI”**  
**Fideicomiso financiero “Yanapai V”**  
por un valor nominal total en circulación de hasta \$ 19.429.680

  
Asociación Mutual **Yanapai**  
**ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI**  
FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO

  
**CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.**  
FIDUCIARIO

  
**Eco VALORES S.A.**  
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109  
**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**

**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE A**  
Hasta \$ 15.058.002

**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA CLASE B**  
Hasta \$ 194.297

**CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN**  
Hasta \$ 4.177.381

El fideicomiso financiero “Yanapai V” (en adelante, el “Fideicomiso”), descrito en el presente suplemento de prospecto (en adelante, el “Suplemento”), es emitido en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai” (en adelante, el “Programa”), descrito en el correspondiente prospecto de fecha 7 de mayo de 2015 (en adelante, el “Prospecto”), el cual deberá ser leído conjuntamente con el presente Suplemento. El Fideicomiso ha sido constituido en virtud del contrato suplementario de fideicomiso financiero transcrito en el Anexo I del presente Suplemento (en adelante, el “Contrato Suplementario”), actuando Asociación Mutual Yanapai como fiduciante



y agente de cobro (en adelante, el “Fiduciante”, “Agente de Cobro” o “Yanapai”) y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. como fiduciario financiero (en adelante, el “Fiduciario” o “CFA”). El Contrato Suplementario ha sido suscripto bajo el contrato marco de fideicomisos financieros correspondiente al Programa, suscripto en fecha 28 de diciembre de 2012 (con enmiendas de fecha 18 de diciembre de 2013 y 11 de mayo de 2015) y transcrito en el Anexo I del Prospecto (en adelante, el “Contrato Marco”). El Fiduciario, en referencia al Fideicomiso, ha requerido autorización para su listado a Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante, el “Mercado”).

En el marco del Fideicomiso, el Fiduciario emitirá valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase A” o “VRDA”), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase B” o “VRDB” y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”, y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”). Los Valores Fiduciarios serán emitidos, de conformidad con el Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y en los términos descriptos en el presente Suplemento y Prospecto.

El Fideicomiso se registrará por las disposiciones del Contrato Suplementario y, en su defecto, por las disposiciones contenidas en el Contrato Marco. El presente Suplemento modifica y complementa al Prospecto. En caso de divergencia entre el contenido del Prospecto y el del presente Suplemento, prevalecerá éste último.

**LOS VALORES FIDUCIARIOS HAN SIDO CALIFICADOS POR EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. EN SU INFORME DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016. LOS VRDA HAN SIDO CALIFICADOS COMO “AA”, LOS VRDB COMO “BBB+” Y LOS CP COMO “C”.**

**LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 17.225 DE LA CNV DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y SU AUMENTO DE MONTO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° 17.622 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2015. LA OFERTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO HA SIDO AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL FIDUCIARIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.**

Toda referencia al Fiduciario en el presente Suplemento, a menos que se establezca expresamente lo contrario, será en su carácter de Fiduciario y no a título personal. Los términos iniciados en mayúscula y no definidos en el presente Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Contrato Suplementario o, en su defecto en el Contrato Marco o el Prospecto, siendo que los términos definidos comprenderán tanto el singular como el plural.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del presente Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195 piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491 piso 4° oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en el sitio [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) perteneciente a la CNV.

**OTERO | MD.**  
CONSULTORÍA LEGAL  
ASESOR LEGAL

Advertencias

**EL PRESENTE SUPLEMENTO DEBE LEERSE CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 119 DE LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**EL PRESENTE SUPLEMENTO NO TIENE POR OBJETO PROVEER LOS FUNDAMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE NINGUNA EVALUACIÓN CREDITICIA NI DE NINGÚN OTRO TIPO, TAMPOCO DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL ORGANIZADOR, NI DE CUALQUIERA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS, VINCULADAS O**



SOMETIDAS A CONTROL COMÚN, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS. CADA INVERSOR DEBERÁ ANALIZAR POR SÍ MISMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO. CUALQUIER COMPRA DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ BASARSE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EN EL PROSPECTO Y EN EL ANÁLISIS ADICIONAL QUE EL INVERSOR CONSIDERE PERTINENTE REALIZAR. PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE LA SECCIÓN “*CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN*” EN EL PRESENTE SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO.

NO EXISTE SUBORDINACIÓN NI SOLIDARIDAD ENTRE LAS DISTINTAS SERIES DEL PROGRAMA, SIENDO LOS VALORES FIDUCIARIOS PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO ESTARÁ AFECTADO EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LOS MONTOS ADEUDADOS BAJO EL MISMO Y NO PODRÁ SER AFECTADO AL PAGO DE MONTOS ADEUDADOS BAJO OTRA SERIE DEL PROGRAMA O ADEUDADOS POR EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO. LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO DEL FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMISO NO GARANTIZARÁ LA SOLVENCIA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NI RESPONDERÁ POR NINGUNA CONSECUENCIA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DICHS DEUDORES. LOS TENEDORES RENUNCIAN EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE A FORMULAR CUALQUIER RECLAMO AL FIDUCIANTE, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR O EL COLOCADOR CON MOTIVO DE LA INSOLVENCIA O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DEUDORES BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EL FIDEICOMISO NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE LA LEY DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN N° 24.083.

EL PRESENTE SUPLEMENTO HA SIDO CONFECCIONADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, NO CONSTITUYENDO UNA OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN OTRAS JURISDICCIONES.

POR EL ACTO DE LA ADQUISICIÓN, ONEROSA O GRATUITA, DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, SEA POR SUSCRIPCIÓN PRIMARIA, NEGOCIACIÓN SECUNDARIA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, SE CONSIDERARÁ QUE EL TENEDOR HA ACEPTADO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN LAS RESTANTES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, EL CONTRATO SUPLEMENTARIO, EL PROSPECTO Y EL CONTRATO MARCO.

SE INFORMA QUE NINGUNO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS (CALCULADO SEGÚN SALDO DE CAPITAL) POSEE, A LA FECHA DE CORTE, UNA MOROSIDAD SUPERIOR A LOS 30 DÍAS, PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LA SECCIÓN “*DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS*” DEL SUPLEMENTO. SIN PERJUICIO DE ELLO, EN EL MARCO DE UNA RECOMPRA DE BIENES FIDEICOMITIDOS POR MORA, EL FIDUCIANTE PODRÁ CEDER BIENES FIDEICOMITIDOS SUSTITUTOS QUE REGISTREN ATRASOS DE HASTA 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS.

SE INFORMA QUE EL FIDEICOMISO FINANCIERO “YANAPAI IV” EVIDENCIA NIVELES DE MORA SUPERIORES A LOS PREVISTOS AL MOMENTO DE SU ESTRUCTURACIÓN, DE MANTENERSE TAL CIRCUNSTANCIA EL REPAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DE TALES FIDEICOMISOS PUDIERA VERSE AFECTADO ADVERSAMENTE. SI TAL SITUACIÓN SE VERIFICASE EN EL PRESENTE FIDEICOMISO, EL REPAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DE LA PRESENTE SERIE PUDIERA VERSE AFECTADO ADVERSAMENTE.

SE INFORMA QUE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO ALCANZAN LOS PARÁMETROS DE LA COMUNICACIÓN “A” 5995 DEL BCRA.

#### Consideraciones de riesgo para la inversión

Antes de invertir en los Valores Fiduciarios, los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente, a la luz de su situación patrimonial y objetivos de inversión, los siguientes factores de riesgo y toda la restante información detallada en el presente Suplemento y en el Prospecto.

#### FACTORES RELATIVOS A LA ARGENTINA

##### *CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD*

Durante 2001 y 2002, la República Argentina atravesó una grave crisis política, económica y social. Entre 2003 y 2007 la economía mantuvo un crecimiento estable. En 2008 y 2009 la economía manifestó un estancamiento, volviendo a crecer en 2010 y 2011. Desde 2011 el PIB argentino manifiesta un año de crecimiento seguido de un año de caída, en 2011 creció un 6,15%, en 2012 cayó un 1,05%, en 2013 creció un 2,30%, en 2014 cayó un 2,56%, en 2015 creció un 2,5% y hasta junio de 2016 se verificó una caída de 1,7%. Para 2016 se prevé que la economía sufrirá un decrecimiento como el manifestado en el primer semestre, y no se esperan modificaciones para el final del año.



Para el año 2017 existen expectativas favorables, aun cuando persiste la incertidumbre sobre cuál será el desempeño de la economía argentina, particularmente por las medidas económicas que el Gobierno pudiera tomar en asuntos tales como mercado cambiario y comercio exterior.

Atento a que las operaciones, bienes y clientes del Fiduciante se encuentran ubicados en la Argentina, su actividad depende en gran medida de las condiciones económicas vigentes en el país. Como consecuencia, la falta de crecimiento o estabilidad en la Argentina podría afectar adversamente el rendimiento y calidad de los Bienes Fideicomitidos.

#### *INFLACIÓN*

La Argentina ha experimentado una considerable inflación desde diciembre de 2001. Según cifras informadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante, el “INDEC”) los precios al consumidor (IPC) han aumentado el 8,47% en 2007, 7,24% en 2008, 7,69% en 2009, 10,92% en 2010, 9,51% en 2011, 10,84% en 2012 y 10,9% en 2013. El método de cálculo utilizado por el INDEC hasta el período diciembre de 2013 fue cuestionado, existiendo estimaciones privadas de inflación que duplicaron los valores informados por el INDEC.

Como consecuencia del cuestionamiento referido, a partir de enero de 2014 el INDEC comenzó a utilizar una nueva metodología de cálculo para el índice de precios al consumidor denominado “IPC Nacional Urbano” o “IPCNU”. Bajo el IPCNU, se ha informado que en 2014 los precios al consumidor han registrado un aumento del 23,9% respecto de diciembre de 2013. Por su parte entre diciembre de 2014 y octubre de 2015 los precios sufrieron un aumento del 11,9%. A pesar del cambio de metodología utilizada, ello no generó credibilidad en las cifras publicadas por el INDEC.

Con la asunción del nuevo Gobierno en diciembre de 2015 se efectuaron declaraciones públicas respecto de una nueva gestión del INDEC para modificar sus métodos de medición. En concordancia con ello, se emitió el Decreto 55/16, declarando la emergencia administrativa del Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector, el INDEC, hasta el 31 de diciembre de 2016. Luego, las nuevas autoridades del INDEC emitieron un comunicado el día 14 de enero de 2016, informando acerca de una situación de desarticulación que le impedía al organismo el cumplimiento normal del calendario de elaboración de los múltiples indicadores económicos y sociales a su cargo. En tal sentido, el INDEC, hasta tanto conformase su propio índice de precios, sugirió el uso de indicadores alternativos elaborados por jurisdicciones que se encuentran dentro del Sistema Estadístico Nacional (San Luis y C.A.B.A.). El índice de precios al consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“IPCBA”) registró en 2015 un aumento del 26,9%, mientras que entre diciembre de 2015 y abril de 2016 registró un alza de 19,2%.

En junio de 2016, luego de seis meses sin publicar informes sobre la evolución del índice de precios al consumidor, el INDEC reanudó tales publicaciones. En el marco de las mismas, se informó que en agosto de 2016 los precios registraron un alza del 0,2% respecto del mes anterior (en contraposición al -0,8% informado por el IPCBA), no dando detalles sobre la evolución desde diciembre de 2015 (período para el cual el IPCBA informó un alza acumulada de 31%).

En el pasado la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina. Un escenario inflacionario persistente afectaría la competitividad de la Argentina en el exterior, diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y, en consecuencia, afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Además, la incertidumbre respecto de la inflación imperante podría disminuir la recuperación de los mercados de préstamos de largo plazo. Cada uno de estos hechos podría tener un efecto sustancial adverso en los Bienes Fideicomitidos.

#### *EFFECTOS DE ACONTECIMIENTOS ECONÓMICOS EN OTROS MERCADOS*

Los mercados financieros y de títulos valores argentinos se encuentran, en diferentes medidas, influenciados por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados del mundo. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la percepción de los inversores de los hechos ocurridos en un país pueden ejercer una influencia sustancial en los flujos de capitales y los títulos valores de los emisores de otros países, inclusive la Argentina. Por otra parte, la Argentina podría sufrir los efectos de acontecimientos ocurridos en las economías de sus principales socios regionales, incluyendo los del Mercosur y por hechos ocurridos en economías desarrolladas que son socios comerciales o que pudieran afectar la economía global como por ejemplo las fluctuaciones en las tasas de interés en economías desarrolladas (como las que surgen de los cambios en la tasa de fondos federales de la Reserva Federal de los Estados Unidos).

Durante 2008, 2009 y 2010, el sistema financiero global experimentó una volatilidad y alteración sin precedentes. Por otro lado desde 2015 Brasil, socio estratégico de la República Argentina, ha sufrido conflictividad política y económica. Finalmente, los países de la región han devaluado fuertemente sus monedas en 2015 sin que el peso experimente una devaluación de tal magnitud. Estas circunstancias y otras de similares características pueden tener un impacto negativo en la economía argentina, pudiendo afectar adversamente a los Bienes Fideicomitidos.

#### *FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO*

A pesar de los efectos positivos de la devaluación real del peso en 2002 sobre la competitividad de ciertos sectores de la economía argentina, esa devaluación ha tenido también un impacto negativo de gran alcance sobre la economía argentina y sobre la situación financiera de empresas y particulares, afectando la capacidad de las empresas argentinas, para cumplir con sus obligaciones de deuda expresadas en monedas extranjeras, produciendo inicialmente un nivel muy



alto de inflación, reduciendo significativamente los salarios reales, ocasionando un impacto negativo sobre las actividades comerciales cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, como los servicios públicos y el sector financiero, y afectando negativamente la capacidad del gobierno nacional para cumplir con sus obligaciones de la deuda externa. Asimismo, si la devaluación del peso es seguida por un alto índice de inflación, los efectos positivos de la primera respecto de la competitividad de los sectores exportadores se ven progresivamente neutralizados por el aumento de los costos de producción. Por otro lado, la devaluación tiene como efecto directo un aumento en el precio de los productos e insumos importados, provocando mayor inflación y una desaceleración en la actividad vinculada a la importación o que utiliza insumos importados.

En 2011 la depreciación del peso frente al dólar fue del 8,25%, en 2012 del 14,27% y en 2013 del 32,59%. La aceleración evidenciada en la devaluación del peso ha tenido su pico en enero de 2014, mes en el cual el peso sufrió una devaluación del 22,83%. Sin perjuicio de ello, en 2014 el peso presentó una devaluación anual del 31,13%. En 2015 la depreciación del peso disminuyó en gran medida, alcanzando una devaluación del 13,29% hasta noviembre de 2015. Sin perjuicio de ello, en línea con lo anunciado durante la campaña electoral, en diciembre de 2015 se efectuó una fuerte devaluación del peso, hasta alcanzar una depreciación anual del 52,50%. Por otro lado, hasta septiembre de 2016 el peso sufrió una devaluación del 17,41%. A la fecha no existe certeza respecto si en el futuro la depreciación del peso continuará y, en tal caso, la velocidad en que se manifestará dicha devaluación.

En el caso en que el peso continúe su depreciación acelerada, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha depreciación podrían repetirse con consecuencias adversas para los Activos Elegibles.

#### *LA SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO*

En 2001 y 2002, como consecuencia del retiro masivo de depósitos del sistema financiero a causa de la incertidumbre e inestabilidad política imperante en tal momento, el gobierno nacional dispuso una serie de medidas de emergencia que incluyeron la limitación del retiro de fondos del sistema financiero, la pesificación de ciertas obligaciones nominadas en moneda extranjera, la reprogramación de los depósitos mantenidos en entidades financieras, entre otras.

Debido a las medidas dictadas por el gobierno nacional, el sistema financiero quedó expuesto a un descalce estructural en tasas y plazos a partir del cual el ingreso financiero neto quedó especialmente expuesto al comportamiento de la inflación minorista respecto de la tasa de interés, como así también a la evolución del tipo de cambio por su impacto sobre la posición neta en moneda extranjera. Dicho descalce fue atacado mediante un régimen de compensación instaurado desde el gobierno nacional.

Si bien actualmente el estado general del sistema financiero es sustancialmente diferente a aquel presenciado a finales de la década de 1990, Argentina ha presentado repetidas crisis sistémicas en su sistema financiero que luego han afectado en gran medida a la economía en general. Ya sea por un elemento interno o como consecuencia del deterioro del mercado financiero internacional, una nueva crisis de las entidades financieras de Argentina podría afectar sustancialmente la calidad de los Bienes Fideicomitidos.

#### *PODER JUDICIAL*

En caso de incumplimiento de los deudores bajo los Activos Elegibles podría resultar necesario iniciar acciones judiciales contra los mismos. Dada las particularidades que posee el sistema judicial argentino, tales como la demora en el trámite judicial, la existencia de ferias judiciales por mantenimiento de infraestructura o por motivos sindicales, la falta de designación de funcionarios, entre otros, en caso de accionar judicialmente contra los deudores no es posible asegurar un recupero del monto impago en un plazo corto, pudiendo tal motivo afectar adversamente a los Valores Fiduciarios.

### **FACTORES RELATIVOS AL FIDUCIANTE**

#### *INSOLVENCIA*

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra con posterioridad a la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos, la misma podría declararse inoponible a la masa de acreedores si se determinase que dicha cesión fiduciaria: (i) ocurrió durante el período comprendido entre la fecha en que el Fiduciante entró en cesación de pagos y la fecha de la declaración de su quiebra; y (ii) constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitidos. En tal caso la cesión fiduciaria sería ineficaz, retornando los Bienes Fideicomitidos cedidos al patrimonio del Fiduciante para su afectación a la quiebra, y quedando el Fiduciario sin ningún derecho a los Bienes Fideicomitidos sino con tal solo un derecho quirografario contra el Fiduciante, en el marco de su quiebra.

#### *SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 690/14 DEL INAES*

El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a las Resoluciones 5586/12 y 5588/12 del INAES, conforme el plazo máximo establecido por la Resolución 690/2014 del INAES, quedando automáticamente suspendida su autorización para funcionar en caso de incumplimiento. A tales efectos se informa que el Fiduciante ha dado total cumplimiento a las normas referidas. Sin perjuicio de ello, un incumplimiento futuro y la consiguiente suspensión de la



autorización para funcionar del Fiduciante podría perjudicar la normal cobranza de los Bienes Fideicomitidos, pudiendo implicar incluso la pérdida del Código de Descuento, todo lo cual podría afectar a los Valores Fiduciarios.

#### *CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL INAES*

El Fiduciante se encuentra obligado a dar cumplimiento a toda regulación del INAES destinada a asociaciones mutuales, pudiendo un incumplimiento a las mismas generar sanciones o, inclusive, la suspensión de la autorización para funcionar del Fiduciante. Sin perjuicio de que a la fecha el Fiduciante cumple con tal marco regulatorio y no se encuentre sujeto a procedimiento sumarial alguno en el ámbito del INAES, una eventual sanción podría perjudicar la normal cobranza de los Bienes Fideicomitidos, pudiendo implicar incluso la pérdida del Código de Descuento, todo lo cual podría afectar a los Valores Fiduciarios.

### **FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES FIDUCIARIOS**

#### *OBLIGACIONES Y ACTIVOS LIMITADOS*

El Patrimonio Fideicomitado estará afectado exclusivamente al pago de los montos adeudados bajo el Fideicomiso y no podrá ser afectado al pago de montos adeudados bajo otra Serie del Programa o adeudados por el Fiduciante o el Fiduciario. Los Valores Fiduciarios emitidos no representarán endeudamiento del Fiduciario y serán pagaderos exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado. Asimismo, el Fiduciante no garantizará la solvencia de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitados ni responderá por ninguna consecuencia derivada del incumplimiento de las obligaciones de dichos Deudores. Los Tenedores renuncian en forma expresa e irrevocable a formular cualquier reclamo al Fiduciante, el Fiduciario, el Organizador o el Colocador con motivo de la insolvencia o el incumplimiento de cualquier obligación de cualquiera de los Deudores.

En el supuesto que el flujo de los Bienes Fideicomitados no sea el proyectado, el repago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado sustancialmente.

#### *TENEDORES MAYORITARIOS*

De acuerdo con el Contrato Marco, ciertas decisiones de significancia pueden ser adoptadas por el voto afirmativo de los Tenedores Mayoritarios, entre otras, la aceptación de la renuncia o la remoción del Fiduciario y la designación del Fiduciario Sucesor. En tal caso, la decisión adoptada por los Tenedores Mayoritarios pudiera resultar adversa a los intereses de los restantes Tenedores.

#### *RESCATE ANTICIPADO*

De acuerdo con el artículo XX del Contrato Suplementario, bajo ciertos supuestos una asamblea de Tenedores convocada por el Fiduciario podría resolver el rescate anticipado de los Valores Fiduciarios, en cuyo caso los Tenedores podrían no obtener el rendimiento proyectado al momento de invertir en los Valores Fiduciarios. Para mayor información sobre los supuestos de rescate anticipado se sugiere la lectura del artículo referenciado.

#### *INEXISTENCIA DE MERCADO SECUNDARIO*

El Fiduciario ha requerido la autorización para listar los Valores Fiduciarios al Mercado. No obstante ello, no es posible asegurar la efectiva existencia de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios en el cual los Tenedores puedan obtener liquidez.

#### *POSIBLES RECLAMOS IMPOSITIVOS POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN*

La Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones ha propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos a ciertos contratos que instrumentan ofertas públicas de títulos emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros, en función del porcentaje de población que posee Misiones (i.e., 2,66%) con respecto al resto del país. Aun cuando los respectivos contratos sean suscriptos en una jurisdicción distinta a la provincia de Misiones, dicha Dirección fundaría su reclamo en la supuesta existencia de efectos en dicha jurisdicción por el solo hecho que sus habitantes podrían resultar potenciales suscriptores de los títulos valores con oferta pública. Como consecuencia, el reclamo de la provincia de Misiones recaería sobre el 2,66% del monto total de los respectivos contratos con más intereses y multas.

Tales reclamos y fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Rentas de la provincia de Misiones -según surgen de una interpretación extensiva de dicho organismo- serían irrazonables y existe derecho a interponer acciones y procedimientos contra dicha Dirección mediante el procedimiento reglado en el Código Fiscal de la provincia de Misiones. Así distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos han solicitado a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Del mismo modo, el 24 de agosto de 2010, los fiduciarios de fideicomisos financieros afectados interpusieron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una acción declarativa de certeza a fin de obtener la revocación de los actos administrativos que determinan la existencia de esta supuesta deuda fiscal conforme al criterio anteriormente expuesto. El recurso se interpuso basándose en la irrazonabilidad del reclamo y su incompatibilidad con la Constitución Nacional y la normativa federal aplicable.



El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando a la Provincia de Misiones a que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en dicha causa. En fecha 18 de marzo de 2015, la Procuración General de la Nación emitió dictamen favorable a la demanda, fundándose, en lo sustancial, en el hecho que los prospectos en cuestión no fueron publicados en mercados o bolsas de comercio ubicados en la provincia de Misiones ni allí se localizaban el domicilio del emisor y los colocadores (donde se encontraban a disposición del público inversor tales prospectos). A partir de tales circunstancias la Procuración concluyó que la oferta pública no tuvo “efectos” (en los términos de la legislación del impuesto a los sellos) en la Provincia de Misiones y, por tanto, no resultó ajustado a derecho el reclamo del fisco provincial. Sin perjuicio de ello, la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en dicha medida toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes.

Asimismo, el agotamiento de todas las instancias correspondientes a tales acciones legales (administrativas y judiciales) podrían no constituir una solución al tema en virtud del plazo de los fideicomisos financieros con oferta pública que habitualmente se emiten en el mercado de capitales y, en particular, el plazo de vencimiento de los Valores Fiduciarios a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero ni que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de embargo respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, incluido el presente Fideicomiso Financiero. Dicha situación no ha sido considerada en el flujo de fondos del Fideicomiso Financiero por la instancia en que se encuentra el reclamo y, asimismo, debido a que una eventual resolución no tendría impacto sustancia en dicho flujo

Por consiguiente, no puede descartarse que otras provincias imiten tal posición para sustentar similares reclamos. En consecuencia, no puede asegurarse que dicha circunstancia no perjudicará al Fideicomiso Financiero y a los Tenedores.

## **FACTORES RELATIVOS A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**

### *INEXISTENCIA DE RECURSO CONTRA EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO.*

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitados constituyen la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios. En consecuencia, si las Cobranzas bajo los Bienes Fideicomitados no alcanzasen el nivel estimado los pagos bajo los Valores Fiduciarios podrían no ser cumplimentados en su totalidad. En tal caso, los Tenedores no tendrán recurso contra el Fiduciante ni contra el Fiduciario en razón del incumplimiento de los Deudores bajo los Bienes Fideicomitados.

### *MOROSIDAD*

Si bien el flujo de los Bienes Fideicomitados ha contemplado un nivel de morosidad consistente con el evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles, no es posible asegurar que dicha morosidad no se incremente y, en consecuencia, el flujo de los Bienes Fideicomitados no sea suficiente para efectuar los pagos bajo los Valores Fiduciarios en su totalidad.

### *DEPENDENCIA DEL ENTE DE RETENCIÓN*

La principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados es el descuento en los haberes de los Deudores en virtud del Código de Descuento. Dado que tanto el pago de los haberes como el descuento en los mismos es efectuado por la Entidad de Retención, un incumplimiento de tal organismo en tales tareas podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

### *DEPENDENCIA DEL AGENTE DE COBRO*

Las Cobranzas descontadas de los haberes de los Deudores serán transferidas por la Entidad de Retención al Agente de Cobro, quien luego debe retransferirlas a la Cuenta Fiduciaria conjuntamente con cualquier otra Cobranza que haya percibido. En virtud de lo señalado, no obstante la facultad del Fiduciario de removerlo de sus funciones, un incumplimiento del Agente de Cobro podría perjudicar el pago de los Valores Fiduciarios.

### *PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL CÓDIGO DE DESCUENTO*

De conformidad con la resolución 905/08 de la ANSES, tal organismo se reserva el derecho de auditar en cualquier momento las entidades a efectos de determinar su normal funcionamiento en el marco del sistema de descuentos, así como también para determinar la pertinencia o no y en su caso, la gravedad de las irregularidades detectadas, estableciendo las sanciones que pudieren corresponder. En caso de verificarse infracciones al régimen de la resolución 905/08, se prevé las siguientes sanciones: (i) apercibimiento; (ii) multa de entre 30 y 100 jubilaciones mínimas; y (iii) revocación del convenio que otorga el código de descuento.

En caso que el Agente de Cobro, en el marco de un sumario iniciado por la ANSES, sufra la pérdida o suspensión del Código de Descuento, siendo tal la principal vía de cobro de los Bienes Fideicomitados, el pago de los Valores Fiduciarios podría verse afectado adversamente. Asimismo, si bien los Bienes Fideicomitados se encuentran garantizados con pagarés, la ejecución masiva de ellos ante la pérdida o suspensión del Código de Descuento podría afectar el flujo de cobro bajo los Valores Fiduciarios debido a los costos que dichas ejecuciones conllevarían.



#### *PRECANCELACIÓN*

La existencia de un nivel de precancelaciones superior al evidenciado históricamente por los Créditos Elegibles podría afectar adversamente el pago de los Valores Fiduciarios, al representar un menor flujo de fondos de los Bienes Fideicomitidos como consecuencia de la falta de devengamiento de intereses.

#### *DERECHO DEL CONSUMIDOR*

La ley 24.240 y el Título III del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación configuran un marco normativo de tutela al consumidor, que pudiera resultar aplicable a la relación del Fiduciante con los Deudores en caso que los fondos obtenidos de los Créditos Elegibles sean utilizados por tales Deudores o su grupo familiar o social como destinatarios finales. En tal sentido, a instancias del reclamo, denuncia o demanda de un Deudor, existe la posibilidad que una autoridad de carácter administrativo o judicial resuelva a favor del mismo, por ejemplo, morigerando la tasa de interés. En tal sentido, tales resoluciones de tal índole podrían afectar la cobranza de los Bienes Fideicomitidos y, por ende, el pago bajo los Valores Fiduciarios.

#### *REDUCCIÓN JUDICIAL DE LAS TASAS DE INTERÉS*

Si bien los Bienes Fideicomitidos poseen una tasa de interés acorde al mercado en el cual opera el Fiduciante, la justicia podría interpretar dicha tasa de interés como excesiva y morigerarla. Tal disminución de la tasa de interés disminuiría el flujo bajo los Bienes Fideicomitidos y, en consecuencia, afectaría adversamente el pago de los Valores Fiduciarios.

#### *CONCURSO, QUIEBRA O FALLECIMIENTO DE LOS DEUDORES*

Dado que los Bienes Fideicomitidos no se encuentran garantizados ni cubiertos por seguros de vida ni poseen ningún privilegio legal o convencional, en caso de concurso, quiebra o fallecimiento de los deudores en un nivel superior al históricamente experimentado por el Fiduciante, el flujo de los Bienes Fideicomitidos disminuiría y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

#### *EXISTENCIA DE EMBARGOS SOBRE LOS HABERES DE LOS DEUDORES*

De conformidad con la ley 24.241, las deducciones por el pago de obligaciones dinerarias no podrán exceder del 40% del haber previsional mensual previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes y, asimismo, los haberes previsionales resultan inembargables, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litisexpensas. Por su parte, el art. 26 de la resolución 159/12 de la ANSES determina que el haber previsional mensual neto no podrá ser afectado bajo el régimen de código de descuento más allá del 30%, entendiendo por haber neto el haber bruto menos las deducciones previstas por las leyes o establecidas por medidas judiciales.

En consecuencia, dado que los embargos judiciales tienen prelación respecto del Código de Descuento, la existencia de los mismos podría disminuir el flujo de los Bienes Fideicomitidos y, consecuentemente, se verían afectados los pagos bajo los Valores Fiduciarios.

### Resumen de términos y condiciones

La presente sección es un resumen de términos y condiciones contenidos en el presente Suplemento, en el Contrato Suplementario y ciertos aspectos del Contrato Marco, recomendándose la lectura íntegra de los mismos.

Programa	Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai”
Serie	Fideicomiso financiero “Yanapai V”.
Monto de emisión	\$ 19.429.680
Fiduciante y Agente de Cobro	Asociación Mutual Yanapai
Fiduciario y emisor	CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.
Organizador y Colocador	Eco Valores S.A.
Asesores legales	Otero   MD.
Agente de Control y Revisión	En forma conjunta o indistinta, Roberto Vicente Vidal, C.U.I.T. 20-04373289-8, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. al T° 54 F° 108 desde el 23 de septiembre de 1971, y Silvia Isabel Oubiña, C.U.I.T. 27-12454373-3, inscripta en el C.P.C.E.C.A.B.A. al T° 201 F° 43 desde el 17 de febrero de 1992. Ambas personas resultan solidariamente responsables por la actuación como Agente de Control y Revisión.
Auditores y Asesores Impositivos	Estudio Vidal S.C.
Entidad de Retención	Administración Nacional de la Seguridad Social
Relaciones económicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y el	El Fiduciario no mantiene relación económica ni jurídica alguna con el Fiduciante y con el Organizador y Colocador fuera de aquellas relativas al Programa y los fideicomisos financieros constituidos en el marco de aquel.



Organizador y Colocador	Por su parte, el Fiduciante reviste la calidad de cliente del Organizador y Colocador, no manteniendo otro tipo de relación económica o jurídica.
Bienes Fideicomitidos	Créditos Elegibles cedidos fiduciariamente al Fiduciario, incluyendo el derecho a percibir su capital, intereses, ingresos por administración y demás accesorios a los mismos, cuyo detalle obra en su totalidad en el disco compacto no regrabables marca Pelikan individualizado como “Yanapai V – Disco 1”, el cual forma parte del presente Suplemento y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.
Créditos Elegibles	Ayudas económicas mutuales: (a) que hayan sido otorgados a jubilados o pensionados que perciben sus haberes a través de la Entidad de Retención; (b) que hayan sido otorgados y sean pagaderos exclusivamente en Pesos; (c) cuyos deudores hayan emitido pagarés en garantía de la ayuda económica mutual; (d) que hayan sido otorgados por el Fiduciante en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales; (e) cuyo cobro se efectúe a través del Código de Descuento; (f) cuyo capital original sea de hasta \$30.000 (Pesos treinta mil); (g) cuyo plazo original sea de hasta 40 (cuarenta) cuotas mensuales; (h) que a la Fecha de Corte no registren atrasos superiores a 120 (ciento veinte) días; y (i) cuyas solicitudes de ayuda económica mutual contengan la cláusula que habilita su cesión fiduciaria sin necesidad de notificación alguna a los deudores (todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441).
Valores Fiduciarios	Valores Representativos de Deuda Clase A, Valores Representativos de Deuda Clase B y Certificados de Participación.
Valores Representativos de Deuda Clase A	Los Valores Representativos de Deuda Clase A se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 15.058.002 (Pesos quince millones cincuenta y ocho mil dos), es decir, un 77,5% del total del monto total de la emisión. Los VRDA devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 3% (tres por ciento) (en adelante, los “ <u>Intereses bajo los VRDA</u> ”). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Los VRDA, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDA, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las “ <u>Amortizaciones bajo los VRDA</u> ”).
Valores Representativos de Deuda Clase B	Los Valores Representativos de Deuda Clase B se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 194.297 (Pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa y siete), es decir, un 1% del total del monto total de la emisión. Los VRDB devengarán en concepto de intereses una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más una tasa nominal anual equivalente al 5% (cinco por ciento) (en adelante, los “ <u>Intereses bajo los VRDB</u> ”). Dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Los VRDB, en forma adicional a los Intereses bajo los VRDB, darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las “ <u>Amortizaciones bajo los VRDB</u> ”) luego de cancelados los VRDA.
Certificados de Participación	Los Certificados de Participación se emitirán por un valor nominal total de hasta \$ 4.177.381 (Pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil trescientos ochenta y uno), es decir, un 21,5% del total del monto total de la emisión. Los CP darán derecho al repago de su capital nominal (en adelante, las “ <u>Amortizaciones bajo los CP</u> ”) y, en concepto de utilidad, todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria (en adelante, las “ <u>Utilidades bajo los CP</u> ”).
Período de Intereses	Significa, inicialmente, el período que comienza en la Fecha de Corte y termina el último día del mes calendario anterior, inclusive, a la primer Fecha de Pago, y subsiguientemente, el período comprendido por cada mes calendario previo a cada Fecha de Pago.
Cálculo y pago de los Intereses	Los Intereses se calcularán aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda durante el Período de Intereses correspondiente. A tal efecto el cálculo se efectuará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y meses de 30 (treinta) días. Los Intereses serán pagaderos por medio de la CVSA en cada Fecha de Pago, por



	<p>Período de Intereses vencido, y de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título “<i>Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago</i>”).</p>
Tasa BADLAR	<p>Tasa de interés equivalente al promedio aritmético de la tasa de interés que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la Argentina, del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago, excepto para el primer Período de Intereses, en que se tomará el promedio aritmético del período comprendido entre la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primer Fecha de Pago. De no ser posible el cálculo de dicha tasa de interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.</p>
Pago de Amortizaciones y Utilidades bajo los CP	<p>Las Amortizaciones y las Utilidades bajo los CP serán pagaderas en cada Fecha de Pago, de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe a continuación del presente resumen, bajo el título “<i>Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago</i>”).</p>
Precio de suscripción	<p>El precio de suscripción de los Valores Fiduciarios se calculará a partir de la Tasa de Corte o Precio de Corte, de conformidad con las pautas descriptas en la sección “<i>Colocación de los Valores Fiduciarios</i>” del Suplemento de Prospecto. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno).</p>
Fecha de Corte	<p>1 de diciembre de 2016, que será la fecha a partir de la cual las Cobranzas devengadas corresponden al Fideicomiso.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales, los que serán depositados por el Fiduciario en CVSA con anterioridad a la integración de los Valores Fiduciarios.</p>
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	<p>Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno) y tendrán una unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno).</p>
Fecha de emisión y liquidación	<p>Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Suscripción.</p>
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	<p>La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso la duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
Fecha de cierre de ejercicio	<p>31 de diciembre de cada año</p>
Destino de los fondos provenientes de la colocación	<p>El importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será transferido al Fiduciante, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.</p>
Listado	<p>Se ha requerido autorización para listar los Valores Fiduciarios al Mercado. Los Valores Fiduciarios han sido calificados por Evaluadora Latinoamericana S.A. en su informe de fecha 7 de diciembre de 2016.</p>
Calificaciones de riesgo	<p>Los VRDA han sido calificados como “AA”. Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A. Los VRDB han sido calificados como “BBB+”. Aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango superior de la Categoría B. Los CP han sido calificados como “C”. Aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el</p>



## Autorizaciones

incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría C.

La constitución del Fideicomiso ha sido debidamente autorizada por el Fiduciario mediante acta de Directorio n° 260 del 10 de marzo de 2016 y por nota de fecha 2 de diciembre de 2016, por el Fiduciante mediante acta de Consejo Directivo n° 193 del 29 de marzo de 2016 y por nota de fecha 2 de diciembre de 2016.

## Normativa cambiaria

Para un análisis del régimen cambiario aplicable al ingreso de divisas para la suscripción de los Valores Fiduciarios, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura al Cap. XIII, Tít. XI y Tít. XIII del Libro II del Código Penal de la Nación Argentina, el Decreto 616/05, Comunicaciones “A” 6037 del BCRA, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) y [www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar).

## Normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 25.246, el art. 41 quinquies y el Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, las resoluciones de la UIF 229/11, 140/12 y 03/14, la Resolución INAES 2439/12 y el Título XI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) y [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar).

## Normativa referida a la transparencia en el mercado de capitales

El Fiduciario y el Fiduciante, en su calidad de sujetos obligados bajo la ley 25.246, cumplen con la normativa de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Para un análisis del régimen aplicable a la transparencia en el mercado de capitales se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dan una lectura a la Ley 26.733, sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

## Cuadros de pago

## CUADROS DE PAGOS ESTIMADOS

Fecha	VRDA			
	Interés	Capital	Total	Saldo de capital
15/1/2017	\$ 313.708,38	\$ 588.787,00	\$ 902.495,38	\$ 14.469.215,00
15/2/2017	\$ 301.441,98	\$ 754.398,00	\$ 1.055.839,98	\$ 13.714.817,00
15/3/2017	\$ 285.725,35	\$ 776.494,00	\$ 1.062.219,35	\$ 12.938.323,00
15/4/2017	\$ 269.548,40	\$ 815.650,00	\$ 1.085.198,40	\$ 12.122.673,00
15/5/2017	\$ 252.555,69	\$ 816.582,00	\$ 1.069.137,69	\$ 11.306.091,00
15/6/2017	\$ 235.543,56	\$ 833.860,00	\$ 1.069.403,56	\$ 10.472.231,00
15/7/2017	\$ 218.171,48	\$ 851.411,00	\$ 1.069.582,48	\$ 9.620.820,00
15/8/2017	\$ 200.433,75	\$ 869.431,00	\$ 1.069.864,75	\$ 8.751.389,00
15/9/2017	\$ 182.320,60	\$ 887.386,00	\$ 1.069.706,60	\$ 7.864.003,00
15/10/2017	\$ 163.833,40	\$ 906.267,00	\$ 1.070.100,40	\$ 6.957.736,00
15/11/2017	\$ 144.952,83	\$ 925.549,00	\$ 1.070.501,83	\$ 6.032.187,00
15/12/2017	\$ 125.670,56	\$ 942.211,00	\$ 1.067.881,56	\$ 5.089.976,00
15/1/2018	\$ 106.041,17	\$ 961.180,00	\$ 1.067.221,17	\$ 4.128.796,00
15/2/2018	\$ 86.016,58	\$ 980.774,00	\$ 1.066.790,58	\$ 3.148.022,00
15/3/2018	\$ 65.583,79	\$ 1.000.125,00	\$ 1.065.708,79	\$ 2.147.897,00
15/4/2018	\$ 44.747,85	\$ 1.011.360,00	\$ 1.056.107,85	\$ 1.136.537,00
15/5/2018	\$ 23.677,85	\$ 989.172,00	\$ 1.012.849,85	\$ 147.365,00

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

15/6/2018	\$ 3.070,10	\$ 147.365,00	\$ 150.435,10	\$0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 3.023.043,33</b>	<b>\$ 15.058.002,00</b>	<b>\$ 18.081.045,33</b>	<b>-</b>

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDA, equivalente a 25% TNA.

Fecha	VRDB			
	Interés	Capital	Total	Saldo de capital
15/1/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/2/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/3/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/4/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/5/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/6/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/7/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/8/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/9/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/10/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/11/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/12/2017	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/1/2018	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/2/2018	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/3/2018	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/4/2018	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/5/2018	\$ 4.371,68	\$0,00	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00
15/6/2018	\$ 4.371,68	\$ 194.297,00	\$ 198.668,68	\$0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 78.690,29</b>	<b>\$ 194.297,00</b>	<b>\$ 272.987,29</b>	<b>-</b>

El cuadro de pagos estimados que antecede ha sido calculado en función de la tasa de interés mínima de los VRDB, equivalente a 27% TNA.

Fecha	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de capital
15/6/2018	\$587.540,00	\$0,00	\$587.540,00	\$3.589.841,00
15/7/2018	\$772.221,00	\$0,00	\$772.221,00	\$2.817.620,00
15/8/2018	\$647.826,00	\$0,00	\$647.826,00	\$2.169.794,00
15/9/2018	\$622.825,00	\$0,00	\$622.825,00	\$1.546.969,00
15/10/2018	\$565.701,00	\$0,00	\$565.701,00	\$981.268,00
15/11/2018	\$488.248,00	\$0,00	\$488.248,00	\$493.020,00
15/12/2018	\$327.750,00	\$0,00	\$327.750,00	\$165.270,00
15/1/2019	\$145.560,00	\$0,00	\$145.560,00	\$19.710,00
15/2/2019	\$19.710,00	\$33.991,00	\$ 53.701,00	\$0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 4.177.381,00</b>	<b>\$ 33.991,00</b>	<b>\$ 4.211.372,00</b>	<b>-</b>

El cuadro de pagos estimados que antecede pudiera verse afectado, entre otros supuestos, por la variación que experimente la tasa de interés de los VRDA y VRDB y un aumento de la incobrabilidad por encima de los niveles



proyectados. No se ha previsto importe alguno en concepto de precancelaciones atento a la baja incidencia histórica que tal rubro evidencia (para mayor información, véase la sección “Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro”).

Para el cálculo de los cuadros de pagos estimados se han considerado los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Flujo de los Bienes Fideicomitidos	\$ 24.138.799
Aporte para constitución de Fondo de Gastos	\$ 60.000
Aporte para constitución de Fondo de Reserva	\$ 320.000
Incobrabilidad	- \$ 362.082
Gastos del Fideicomiso	- \$ 900.075
Impuesto a los ingresos brutos	- \$ 329.638
Impuesto a las ganancias	- \$ 41.600
Reembolso de Gastos e Impuestos de Constitución del Fideicomiso y Fondo de Reserva	-\$ 320.000
VRDA	- \$ 18.081.045
VRDB	- \$ 272.987
CP	- \$ 4.211.372
Resultado	\$0

**CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO**

Mes	Cobranza	Desafectación de fondos	Gastos e impuestos	Incobrabilidad	Reembolso al Fiduciante	Pagos bajo los Valores Fiduciarios			Saldo
						VRDA	VRDB	CP	
Dic-16	964.932	-	-	-	-	-	-	-	964.932
Ene-17	1.120.612	10.000	-53.591	-14.474	-	-902.495	-4.372	-	1.120.612
Feb-17	1.127.088	10.000	-53.591	-16.809	-	-1.055.840	-4.372	-	1.127.089
Mar-17	1.126.993	10.000	-53.591	-16.906	-	-1.062.219	-4.372	-	1.126.994
Abr-17	1.126.993	33.073	-53.591	-16.905	-	-1.085.198	-4.372	-	1.126.993
May-17	1.126.898	17.012	-53.591	-16.905	-	-1.069.138	-4.372	-	1.126.898
Jun-17	1.126.708	17.372	-53.591	-16.903	-	-1.069.404	-4.372	-	1.126.708
Jul-17	1.126.613	17.738	-53.591	-16.901	-	-1.069.582	-4.372	-	1.126.613
Ago-17	1.126.074	18.113	-53.591	-16.899	-	-1.069.865	-4.372	-	1.126.074
Sept-17	1.126.074	18.487	-53.591	-16.891	-	-1.069.707	-4.372	-	1.126.074
Oct-17	1.126.074	18.881	-53.591	-16.891	-	-1.070.100	-4.372	-	1.126.074
Nov-17	1.123.061	19.282	-53.591	-16.891	-	-1.070.502	-4.372	-	1.123.062
Dic-17	1.121.989	19.629	-53.591	-16.846	-	-1.067.882	-4.372	-	1.121.990
Ene-18	1.121.137	20.025	-53.591	-16.830	-	-1.067.221	-4.372	-	1.121.138
Feb-18	1.119.630	20.433	-53.591	-16.817	-	-1.066.791	-4.372	-	1.119.631
Mar-18	1.109.645	20.836	-53.591	-16.794	-	-1.065.709	-4.372	-	1.109.646
Abr-18	1.108.431	21.070	-53.591	-16.645	-	-1.056.108	-4.372	-	1.108.431
May-18	1.099.282	20.608	-95.191	-16.626	-	-1.012.850	-4.372	-	1.099.282
Jun-18	939.911	7.442	-53.591	-16.489	-100.000	-150.435	-	-	939.911
Jul-18	813.621	-	-53.591	-14.099	-100.000	-	-	772.221	813.621
Ago-18	707.021	-	-53.591	-12.204	-100.000	-	-	647.826	707.021
Sept-18	628.723	-	-53.591	-10.605	-20.000	-	-	622.825	628.723
Oct-18	508.555	-	-53.591	-9.431	-	-	-	-	508.555



									565.701	
Nov-18	345.612	-	-12.678	-7.628	-	-	-	-	-	345.613
Dic-18	160.648	-	-12.678	-5.184	-	-	-	-	488.248	160.649
Ene-19	6.476	-	-12.678	-2.410	-	-	-	-	327.750	6.477
Feb-19	-	60.000	-12.678	-97	-	-	-	-	145.560	-
Feb-19	-	60.000	-12.678	-97	-	-	-	-	-53.701	-
Total	24.138.799	380.000	-1.271.314	-362.082	-320.000	-	-	-	18.081.045	272.987
									4.211.372	-

**APLICACIÓN DE FONDOS EN LAS FECHAS DE PAGO**

En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán conforme se estipula a continuación, y con el siguiente grado de prelación y subordinación:

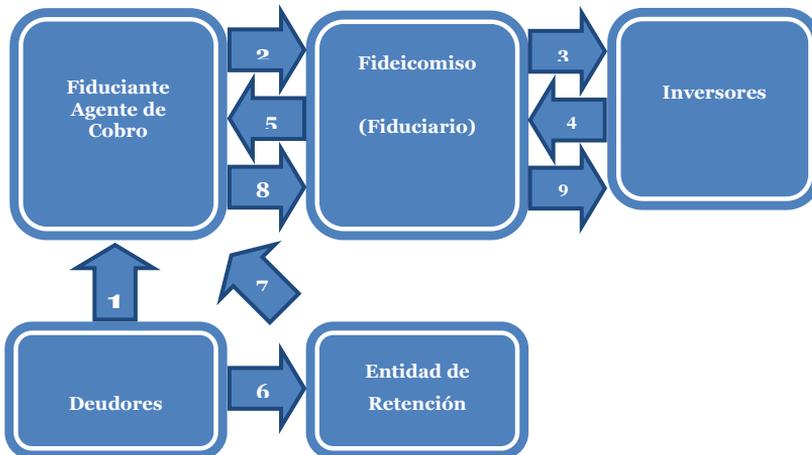
- Primero, para integrar o reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Gastos y el Fondo de Contingencias;
- Segundo, para reponer cualquier deficiencia en el Fondo de Reserva;
- Tercero, al pago de los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB;
- Cuarto, al pago de las Amortizaciones bajo los VRDA;
- Quinto, una vez cancelados los VRDA, al pago de Amortizaciones bajo los VRDB;
- Sexto, una vez cancelados los VRD, a reembolsar al Fiduciante los conceptos detallados en el Artículo XVII Inciso d) y Artículo XVIII Inciso a, por hasta la suma de \$100.000 (Pesos cien mil) en cada Fecha de Pago hasta completar el total;
- Séptimo, a efectuar los pagos de las Amortizaciones bajo los CP hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 (Pesos cien);
- Octavo, a efectuar los pagos de las Utilidades bajo los CP;
- Noveno, a la cancelación del valor residual equivalente a \$ 100 (Pesos cien) de las Amortizaciones bajo los CP.

Dentro de cada Fecha de Pago se asignarán fondos a cada uno de los destinos establecidos en el Inciso precedente cuando no existan saldos pendientes de pago del destino que les antecede.

En caso de producirse un exceso en las Cobranzas respecto del Flujo Teórico de Fondos, se destinarán dichos fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria conforme con el grado de prelación y subordinación establecido.

La falta de pago o pago parcial en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento bajo los Valores Fiduciarios ni generará el devengamiento de intereses moratorios. El monto que no haya podido abonarse a los Tenedores en una Fecha de Pago por insuficiencia de fondos, será abonado cuando el flujo de fondos efectivamente percibido así lo permita.

Esquema



1. El Fiduciante ha originado los Bienes Fideicomitados.
2. El Fiduciante cede fiduciariamente los Bienes Fideicomitados al Fiduciario, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.
3. El Fiduciario emite los Valores Fiduciarios que son colocados por oferta pública entre los inversores.



4. Los inversores integran los Valores Fiduciarios.
5. En contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos el Fiduciante recibirá Valores Fiduciarios Iniciales y, luego de cancelados estos de conformidad con el Artículo XI del Contrato Suplementario, el Fiduciante recibirá el importe producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, descontadas, en primer lugar, las sumas señaladas en el Artículo XVII Inciso b) y Artículo XVIII Inciso b) del Contrato Suplementario y, en segundo lugar, las sumas utilizadas para la cancelación de los Valores Fiduciarios Iniciales, recibiendo asimismo los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros.
6. Mensualmente la Entidad de Retención descuenta de los haberes de los Deudores los importes correspondientes a los Bienes Fideicomitidos mediante el Código de Descuento del Fiduciante.
7. Mensualmente la Entidad de Retención transfiere al Agente de Cobro los importes descontados a los Deudores correspondientes a los Bienes Fideicomitido.
8. El Agente de Cobro transfiere las cobranzas de los Bienes Fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de percibidas.
9. En cada Fecha de Pago, los fondos existentes en la Cuenta Fiduciaria se destinarán de conformidad con el orden de prelación y subordinación establecido en el Artículo XIX del Contrato Suplementario (el cual se transcribe dentro de la sección “Resumen de Términos y Condiciones”, bajo el título “Aplicación de Fondos en las Fechas de Pago”), depositándose las sumas correspondientes a favor de los Tenedores de los Valores Fiduciarios.

#### Descripción del Fiduciario

Para consultar información sobre el Fiduciario, véase la sección “*Descripción del Fiduciario*” del Suplemento de Prospecto.  
Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro

Para consultar información sobre el Fiduciante y Agente de Cobro, véase la sección “*Descripción del Fiduciante y Agente de Cobro*” del Suplemento de Prospecto.

#### DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para consultar información sobre el Organizador y Colocador, véase la sección “*Descripción del Organizador y Colocador*” del Suplemento de Prospecto.

#### Descripción del Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable

Para consultar información sobre el Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable, véase la sección “*Descripción del Agente de Control y Revisión, Asesor Impositivo y Auditor Contable*” del Suplemento de Prospecto.

#### Declaraciones del Fiduciario y Fiduciante

Para consultar las declaraciones del Fiduciario y el Fiduciante, véase la sección “*Declaraciones del Fiduciario y Fiduciante*” del Suplemento de Prospecto.

#### Descripción de los Bienes Fideicomitidos

#### FLUJO DE FONDOS ESTIMADO

Mes	Capital	Intereses	Ingresos por admin.	Total	Valor fideicomitido*
dic/16	412.161,41	486.972,84	65.797,74	964.931,99	943.300,68
ene/17	485.466,96	558.229,68	76.914,98	1.120.611,62	1.071.470,74
feb/17	506.277,90	543.435,34	77.374,56	1.127.087,80	1.056.735,29
mar/17	525.405,51	524.217,03	77.370,30	1.126.992,84	1.034.406,38
abr/17	545.356,70	504.265,64	77.370,50	1.126.992,84	1.013.757,51
may/17	565.979,71	483.550,72	77.367,45	1.126.897,88	993.185,22
jun/17	587.300,97	462.045,46	77.361,53	1.126.707,96	973.968,37
jul/17	609.532,12	439.721,87	77.359,01	1.126.613,00	954.956,33
ago/17	632.205,67	416.544,99	77.322,90	1.126.073,56	936.299,72
sep/17	656.250,06	392.500,93	77.322,57	1.126.073,56	919.336,25
oct/17	681.215,90	367.534,77	77.322,89	1.126.073,56	902.441,21



nov/17	704.343,90	341.611,72	77.105,40	1.123.061,02	884.300,02
dic/17	730.154,62	314.804,28	77.029,99	1.121.988,89	867.786,80
ene/18	757.158,40	287.008,33	76.970,64	1.121.137,37	852.016,78
feb/18	784.583,86	258.177,53	76.868,63	1.119.630,02	837.685,68
mar/18	804.982,48	228.296,44	76.365,75	1.109.644,67	816.211,17
abr/18	834.583,45	197.540,76	76.306,62	1.108.430,83	802.223,30
may/18	857.786,55	165.635,88	75.859,60	1.099.282,03	782.613,16
jun/18	741.205,35	132.752,75	65.952,56	939.910,66	658.744,20
jul/18	652.227,65	103.879,05	57.514,32	813.621,02	561.213,38
ago/18	578.684,03	78.293,07	50.044,20	707.021,30	480.089,99
sep/18	528.579,80	55.609,02	44.533,94	628.722,76	420.585,03
oct/18	437.617,42	34.888,22	36.049,49	508.555,13	335.058,89
nov/18	303.265,55	17.733,48	24.613,14	345.612,17	224.423,49
dic/18	143.328,76	5.845,52	11.474,18	160.648,46	102.786,63
ene/19	5.790,21	226,98	458,99	6.476,18	4.083,69
Total	15.071.444,94	7.401.322,30	1.666.031,88	24.138.799,12	19.429.679,89

\* El Valor Fideicomitado ha sido calculado aplicando una tasa de descuento del 27% (veintisiete por ciento) nominal anual.

Para consultar la restante información sobre los Bienes Fideicomitados, véase la sección “*Descripción de los Bienes Fideicomitados*” del Suplemento de Prospecto.

#### Cobranza de los Bienes Fideicomitados

Para consultar información sobre la cobranza de los Bienes Fideicomitados, véase la sección “*Cobranza de los Bienes Fideicomitados*” del Suplemento de Prospecto.

#### Colocación de los Valores Fiduciarios

Eco Valores S.A. llevará a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública de conformidad con el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Sin perjuicio de ellos, los inversores interesados podrán adquirir los Valores Fiduciarios a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

#### ESFUERZOS DE COLOCACIÓN

Para la colocación de los Valores Fiduciarios, el Colocador podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Publicación del aviso de colocación en el sistema de información del Mercado y en diarios de gran circulación de Argentina;
- Distribución indeterminada del Prospecto y el presente Suplemento entre potenciales inversores, sea en forma escrita o electrónica; y
- Realización de presentaciones y contactos telefónicos a potenciales inversores con relación al Fideicomiso y el Programa.

Durante la oferta pública se informará a los inversores: (i) los Valores Fiduciarios ofrecidos mediante oferta pública; (ii) su cantidad; (iii) su unidad mínima de negociación; (iv) su precio; (v) su moneda de denominación; (vi) su retribución; (vii) su plazo; (viii) su forma de amortización; (ix) la posibilidad de su negociación; (x) la comisión de colocación; (xi) la fecha de inicio de la subasta o licitación; (xii) la fecha límite para recibir ofertas; (xiii) la fecha límite para retirar ofertas; (xiv) la fecha a partir de la cual las ofertas se reputan vinculantes; (xv) la fecha de liquidación; y (xvi) el parámetro variable, de precio o tasa de interés, utilizado para realizar las ofertas, indicando asimismo la forma de prorroteo de las ofertas en caso de sobresuscripción.

#### SISTEMA DE COLOCACIÓN



Para la colocación el Fiduciante ha optado por la utilización del Sistema Informático de Colocación (en adelante, el “SIC”) del Mercado Argentino de Valores S.A. y autorizado por la CNV, de conformidad con lo informado en el sitio [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar). Ni Colocador, ni el Organizador, ni el Fiduciario, ni el Fiduciante serán responsables por el incorrecto diseño, funcionamiento, o por errores o fallas de cualquier naturaleza del SIC que pudieran afectar la colocación de los Valores Fiduciarios, atento a que dicho sistema ha sido creado y es administrado en forma exclusiva por el Mercado. El método de adjudicación de los Valores Fiduciarios será la subasta holandesa modificada.

## **PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN**

El Período de Suscripción es el período durante el cual se colocarán por oferta pública los Valores Fiduciarios, conformándose por un período de difusión de la colocación de al menos 3 (tres) Días Hábiles (en adelante, el “Período de Difusión”) y un período de licitación pública de al menos 1 (un) Día Hábil bajo la modalidad “ciega” (en adelante, el “Período de Licitación”), en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las “Ofertas de Suscripción”), las que revestirán el carácter de vinculantes. Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción.

En la oportunidad que determinen el Colocador y el Fiduciario se publicará un aviso de colocación en el sistema de información del Mercado, en la AIF y en el sitio web del Fiduciario, indicando la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, y la fecha de emisión de los Valores Fiduciarios.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

## **OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN**

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

Los inversores que deseen enviar sus Ofertas de Suscripción al Colocador podrán hacerlo en forma escrita, por fax y por correo electrónico, de conformidad con el modelo que oportunamente el Colocador y el Fiduciario dispongan. Excepcionalmente, y a su solo criterio, el Colocador podrá aceptar Ofertas de Suscripción por teléfono, debiendo las mismas ser luego presentadas en forma escrita. Las Ofertas de Suscripción recibidas por el Colocador serán ingresadas al SIC.

En forma adicional los inversores podrán cursar sus Ofertas de Suscripción a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV y dicho agente haya oportunamente solicitado al Colocador una clave para el acceso a la colocación de los Valores Fiduciarios a través del SIC. Los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que intervengan en la colocación de los Valores Fiduciarios serán responsables por cumplir en forma íntegra las previsiones de la presente sección. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la “TIR”). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el “Precio”).

## **MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo Competitivo”), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo No Competitivo”).

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivos la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la “Tasa de Corte”) y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el “Precio de Corte”). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

El SIC calculará la Tasa de Corte para cada Clase de VRD aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase y luego aceptando las Ofertas de



Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando por aquellas que soliciten la menor TIR y continuando en forma ascendente hasta el nivel de Ofertas de Suscripción que agote la totalidad de la Clase de VRD o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de mayor TIR. La Tasa de Corte será equivalente a la mayor TIR aceptada por el SIC para dicha Clase de VRD conforme el procedimiento descripto.

Para el cálculo del Precio de Corte de los CP, el SIC en primer lugar aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los CP y luego aceptará las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando con las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de menor Precio ofrecido. El Precio de Corte será equivalente al menor Precio aceptado por el SIC para los CP conforme el procedimiento descripto.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas Ofertas de Suscripción que contengan una TIR superior a la Tasa Cupón de la Clase de VRD correspondiente o un Precio inferior al valor nominal de los CP, en consecuencia la Tasa de Corte o el Precio de Corte, según el caso, podrían variar según sea o no ejercida dicha facultad del Fiduciante.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

## **FINALIZACIÓN DE LA COLOCACIÓN**

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el sistema de información del Mercado y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

## **EMISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Una vez finalizado el Período de Suscripción quedará perfeccionado el contrato de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Suscripción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Colocador indique.

En caso que un adjudicatario no abonare el precio de adquisición de los Valores Fiduciarios, los derechos de tal inversor a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la CVSA de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni el Colocador ni los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de adquisición de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

Al momento de su emisión los Valores Fiduciarios se acreditarán a nombre del Colocador en una cuenta especial en CVSA, a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a CVSA tal circunstancia. Luego, en la fecha de liquidación, el Colocador procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios entre los adjudicatarios que hayan abonado el precio por la adquisición de los Valores Fiduciarios.

**OTRAS DISPOSICIONES**

El Colocador podrá declarar desierta la subasta pública sin adjudicar Valores Fiduciarios en caso que: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción de VRDA por un monto igual o superior al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor nominal de los VRDA; (ii) hayan ocurrido, a criterio exclusivo del Colocador, cambios adversos a la colocación en los mercados financieros o de capitales locales o internacionales, o en las condiciones políticas, económicas, financieras o cambiarias de la Argentina; (iii) no se hubieran recibido o adjudicado Ofertas de Suscripción por el Tramo Competitivo; o (iv) el Fiduciante rechazase en forma total las Ofertas de Suscripción por contener una TIR superior a la Tasa Cupón de los VRD o un Precio inferior al valor nominal de los CP.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para las mismas; o (ii) cuyo inversor no cumpla con la normativa relativa a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En todos los casos, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra el Colocador.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los inversores deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle el Colocador y el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución 140/2012 de la UIF, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción, deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución 140/2012 el legajo del cliente respecto de cada inversor adjudicado en el acto de colocación, deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el contrato de colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y configura un incumplimiento a los deberes del Colocador o de los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción. Asimismo, el Colocador y los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrán requerir a cada inversor, entre otra documentación, la aludida en la resolución de la UIF 3/14.

Ni el Fiduciario, ni el Fiduciante, ni el Colocador garantizan a los inversores que se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios que hubiesen requerido a través de sus Ofertas de Suscripción, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos Valores Fiduciarios.

Los procedimientos internos que empleará el Colocador para la recepción de las Ofertas de Suscripción, su ingreso al SIC y la integración del precio de los Valores Fiduciarios estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

**Régimen impositivo**

Para consultar información el régimen impositivo, véase la sección “*Régimen Impositivo*” del Suplemento de Prospecto.

**Anexo I – Contrato Suplementario**

Para consultar el Contrato Suplementario, véase el Anexo I del Suplemento de Prospecto.

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR****ECO VALORES S.A.**

25 de Mayo 195 piso 6°, C.A.B.A.

**FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO****ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI**

Perón 318 piso 4° of. 30, C.A.B.A.

**FIDUCIARIO****CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.**



San Martín 491 piso 4° of. 15, C.A.B.A.

**ASESOR LEGAL****OTERO | MD.**

25 de Mayo 611 piso 7° of. A, C.A.B.A.

**AVISO DE COLOCACIÓN****PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS “YANAPAI”****FIDEICOMISO FINANCIERO “YANAPAI V”**

por un valor nominal total de hasta \$ 19.429.680

Asociación Mutual **Yanapai****ASOCIACIÓN MUTUAL YANAPAI  
FIDUCIANTE Y AGENTE DE COBRO****CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.  
FIDUCIARIO**Valores  
S.A.**ECO VALORES S.A.**

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN – PROPIO N° 109

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR****VALORES REPRESENTATIVOS DE  
DEUDA CLASE A**

Hasta \$ 15.058.002

**VALORES REPRESENTATIVOS DE  
DEUDA CLASE B**

Hasta \$ 194.297

**CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN**

Hasta \$ 4.177.381

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en colocación valores representativos de deuda clase A (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase A” o “VRDA”), valores representativos de deuda clase B (en adelante, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Clase B” o “VRDB”), y, conjuntamente con los VRDA, indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda” o “VRD”) y certificados de participación (en adelante, indistintamente, los “Certificados de Participación” o “CP”), y, conjuntamente con los VRD, los “Valores Fiduciarios”), a ser emitidos por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario (en adelante, el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “Yanapai V” (en adelante, el “Fideicomiso”), constituido de conformidad con el Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV, Título V, de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Yanapai” (en adelante, el “Programa”). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) N° 17.225 de fecha 21 de noviembre de 2013, su aumento de monto fue autorizado por resolución del Directorio de la CNV n° 17.622 de fecha 5 de marzo de 2015, la autorización de oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva en fecha 16 de diciembre de 2016. Se ha solicitado autorización de listado de los Valores Fiduciarios ante Mercado Argentino de Valores S.A (el “MAV”).

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto del Fideicomiso (en adelante, el “Suplemento de Prospecto”), publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (en adelante, la “BCR”) de fecha 16 de diciembre de 2016 (versión resumida) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)). Se hace saber que el Suplemento de Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la BCR de fecha 7 de mayo de 2015 (versión resumida) y en la Autopista de Información Financiera del sitio web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)). Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto o, en defecto, en el Prospecto.

**PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

**Valores Representativos de Deuda Clase “A”:** Monto: Hasta V/N \$ 15.058.002. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 3% (tres por ciento), dicha tasa de interés nominal anual será inferior al 25% (veinticinco por ciento) nominal anual ni superior al 29% (veintinueve por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de junio de 2018.



Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: “AA” asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

**Valores Representativos de Deuda Clase “B”:** Monto: Hasta V/N \$194.297. Intereses: Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa BADLAR más 5% (cinco por ciento), dicha tasa de interés nominal anual variable nunca será inferior al 27% (veintisiete por ciento) nominal anual ni superior al 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual. Los Intereses bajo los VRDA y los Intereses bajo los VRDB, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de junio de 2018.

Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: “BBB+” asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

**Certificados de Participación:** Monto: Hasta V/N \$ 4.177.381. Retribución: Todo monto remanente en la Cuenta Fiduciaria. Amortización: Mensual, última Fecha de Pago estimada para el 15 de febrero de 2019. Prelación y subordinación: Conforme se establece en el Suplemento de Prospecto. Calificación: “C” asignada por Evaluadora Latinoamericana S.A. Forma: Certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A.

## **COLOCACIÓN**

**El período de difusión de la colocación de los Valores Fiduciarios comenzará el 19 de diciembre de 2016 y finalizará el 22 de diciembre de 2016 (en adelante, el “Período de Difusión”) El período de licitación pública, bajo la modalidad “ciega”, en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las “Ofertas de Suscripción”), las que revestirán el carácter de vinculantes, tendrá lugar el día 23 de diciembre de 2016 en el horario de 10:00 a 16:00 horas (en adelante, el “Período de Licitación”). Una vez vencido el Período de Licitación no se recibirán más Ofertas de Suscripción. La fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios será el día 27 de diciembre de 2016.**

Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán enviar Ofertas de Suscripción al Colocador o a cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV.

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Colocador. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha en la cual se informó la ampliación, prórroga o suspensión del Período de Licitación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios es de \$ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de \$1 (Peso uno). Toda Oferta de Suscripción de una Clase de VRD por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar la tasa interna de retorno solicitada con hasta dos decimales (en adelante, la “TIR”). Toda Oferta de Suscripción de CP por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) deberá indicar el precio ofrecido, en porcentaje con hasta dos decimales (en adelante, el “Precio”).

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo Competitivo”), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el “Tramo No Competitivo”).

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivos la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único por Clase calculado, en el caso de los VRD, en función de la tasa de corte (en adelante, la “Tasa de Corte”) y, en el caso de los CP, en función del precio de corte (en adelante, el “Precio de Corte”). La Tasa de Corte de cada Clase de VRD será la mayor TIR aceptada para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de dicha Clase de VRD. El Precio de Corte de los CP será el menor Precio aceptado para las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo de los CP. Tanto la Tasa de Corte de los VRD como el Precio de Corte de los CP serán calculados por el SIC.

Determinada la Tasa de Corte y Precio de Corte, cada Clase de los Valores Fiduciarios será adjudicada de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de la Clase será adjudicado al Tramo Competitivo. En el caso de los VRD se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que soliciten la menor TIR y continuando en orden ascendente hasta agotar la Clase o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de la mayor TIR aceptada superen el valor nominal disponible de la Clase, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los VRD disponibles. En el caso de los CP, se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción que ofrezcan el mayor Precio y continuando en orden



descendente hasta agotar los CP o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción del menor Precio aceptado superen el valor nominal disponible de los CP, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los CP disponibles.

En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado de la Clase correspondiente a terceros.

Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

Al finalizar el Período de Suscripción, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados.

El resultado de la colocación se comunicará, al finalizar el Período de Suscripción, mediante la publicación de un aviso de resultados en el boletín diario del mercado de capitales de la Bolsa de Comercio (o en el boletín de la entidad donde listen los Valores Fiduciarios) y en la AIF, indicando: (i) el valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados; (ii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iii) la Tasa de Corte y Precio de Corte, según corresponda; (iv) el precio de suscripción, en porcentaje; (v) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; y (vi) la fecha de emisión y liquidación de los Valores Fiduciarios.

La comisión que el Colocador percibirá del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,80% (cero coma 80/100) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante y los underwriters. El Colocador no percibirá comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrían imponer comisiones a los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción.

Podrá obtenerse copia del Contrato Suplementario y del Suplemento en las oficinas del Organizador, sitas en 25 de Mayo 195, piso 6°, C.A.B.A., y en las oficinas del Fiduciario sitas en San Martín 491, Piso 4° Oficina 15, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 15 hs., o en la AIF del sitio [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) perteneciente a la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016.